MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE CONVENIOS

Bogotá D.C., 30 de octubre 2026

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 059-MC-CENACCONVENIOS-2026 PARA CONTRATAR LA "ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CONVENIOS; PARA LA VIGENCIA 2026".

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD CON EL MISMO O SIMILAR OBJETO.

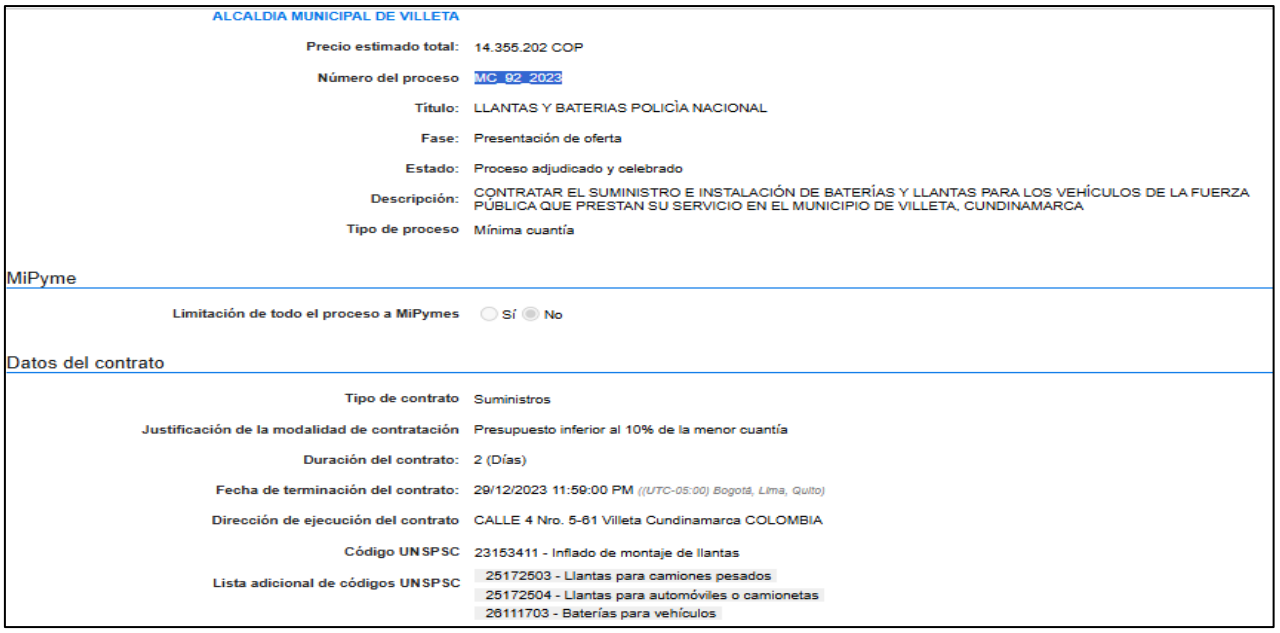
El MDN EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS, verifica antecedentes contractuales relacionados con el objeto del presente proceso de características técnicas iguales o similares desarrollados en vigencias anteriores y se encontraron los siguientes antecedentes.

OBJETO	VALOR ADJUDICADO	NO. CONTRATO	CONTRATISTA ADJUDICATARIO
"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CON LAS EMPRESAS REFERIDAS, DE LOS SECTORES HIDROCARBUROS, ENERGÉTICO Y MINERO	$ 11.237.646,00	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 035-CENAC CONVENIOS-2022	SWISSLUB SAS
"ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA VEHÍCULOS CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CON LAS EMPRESAS REFERIDAS, DE LOS SECTORES HIDROCARBUROS, ENERGÉTICO Y MINERO".	$ 9.780.000,00	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 023-CENAC CONVENIOS-2024	INDUHOTEL S.A.S.
"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA VEHÍCULOS, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCENEG-031-01-2020 – CCE-286-AMP-2020 (ii. ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES), CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS".	$ 183.224.300,00	ORDEN DE COMPRA 149014 149016 149020 DE FECHA 16 DE JULIO 2025	UT REPUESTOS 2020
"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA MOTOCICLETAS CON DESTINO A LAS UNIDADES BENEFICIARIAS Y CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS".	$58.008.887,16	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 024-CENACCONVENIOS-2025	OMAR HENRY CORTES VELÁSQUEZ
"ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS CON DESTINO A LAS UNIDADES BENEFICIARIAS Y CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS	$47.027.000	CONTRATO DE OFERTA DE COMPRAVENTA No. 034-CENACCONVENIOS-2025	INVERSIONES BARAJAS & ASOCIADOS S.A.S

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES

Se realizó la consulta y análisis en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, sobre procesos de contratación similares a fin de recopilar información histórica sobre cómo se han contratado procesos con objetos similares, así:

VIGENCIA 2023



ALCALDIA MUNICIPAL DE VILLETA

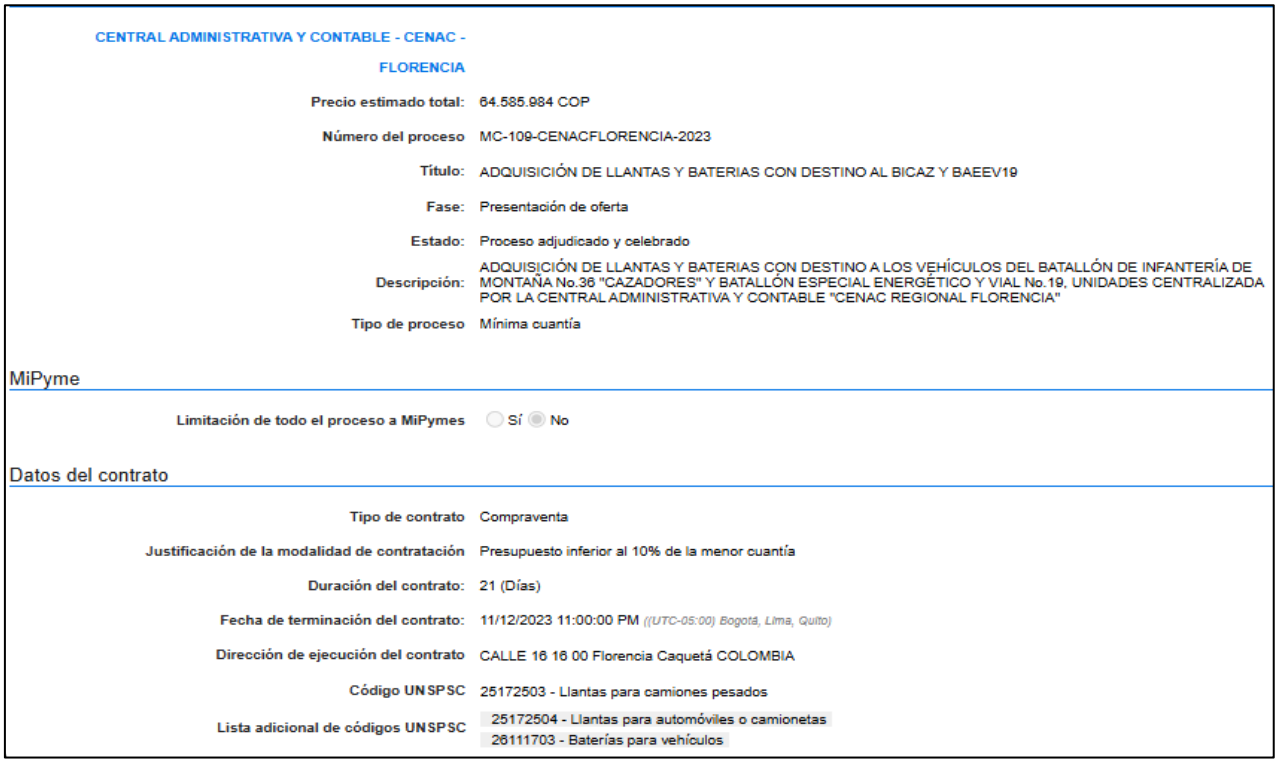
Precio estimado total:	14.355.202 COP
Número del proceso	MC_92_2023
Título:	LLANTAS Y BATERIAS POLICÌA NACIONAL
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERÍAS Y LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTAN SU SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA
Tipo de proceso	Mínima cuantía

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes	Sí / No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Suministros
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	2 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	29/12/2023 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato	CALLE 4 Nro. 5-61 Villeta Cundinamarca COLOMBIA
Código UNSPSC	23153411 - Inflado de montaje de llantas
Lista adicional de códigos UNSPSC	25172503 - Llantas para camiones pesados 25172504 - Llantas para automóviles o camionetas 26111703 - Baterías para vehículos



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - FLORENCIA

Precio estimado total:	64.585.984 COP
Número del proceso	MC-109-CENACFLORENCIA-2023
Título:	ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERIAS CON DESTINO AL BICAZ Y BAEEV19
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERIAS CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS DEL BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MONTAÑA No.36 "CAZADORES" Y BATALLÓN ESPECIAL ENERGÉTICO Y VIAL No.19, UNIDADES CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"
Tipo de proceso	Mínima cuantía

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes	Sí / No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Compraventa
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	21 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	11/12/2023 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato	CALLE 16 16 00 Florencia Caquetá COLOMBIA
Código UNSPSC	25172503 - Llantas para camiones pesados
Lista adicional de códigos UNSPSC	25172504 - Llantas para automóviles o camionetas 26111703 - Baterías para vehículos

VIGENCIA 2024

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

SENA REGIONAL CAUCA Grupo Administrativo Intercentros

CTPI

Precio estimado total:	14.493.000 COP
Número del proceso	MC-CUC-CTPI-084-2024
Título:	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS, ACEITES, FILTROS Y BATERIAS DE LOS VEHICULOS ADCRITOS AL PARQUE AUTOMOTOR
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	19-922110-0052-CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LLANTAS, ACEITES, FILTROS Y BATERIAS DE LOS VEHICULOS ADCRITOS AL PARQUE AUTOMOTOR DEL CENTRO DE TELEINFORMATICA Y PRODUCCION INDUSTRIAL REGIONAL CAUCA
Tipo de proceso	Mínima cuantía

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes	○ Sí ◉ No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Compraventa
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	1 (Días)
Dirección de ejecución del contrato	CARRERA 9N # 71N-60 Popayán Cauca COLOMBIA
Código UNSPSC	25172504 - Llantas para automóviles o camionetas
Lista adicional de códigos UNSPSC	15121501 - Aceite motor

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE CUCUTA

Precio estimado total:	143.260.000 COP
Número del proceso	004-SASI-CENACCÚCUTA-2024 (Presentación de oferta)
Título:	ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERIAS PARA LOS VEHÍCULOS PESADOS Y EQUIPOS DE COMBATE DE INGENIEROS ASIGNADOS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA (Present
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa	Presentación de observaciones
Descripción:	ADQUISICIÓN DE LLANTAS Y BATERIAS PARA LOS VEHÍCULOS PESADOS Y EQUIPOS DE COMBATE DE INGENIEROS ASIGNADOS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA
Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes	◉ Sí ○ No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Compraventa
Justificación de la modalidad de contratación	Bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización
Duración del contrato:	45 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	15/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	Cantón Militar San Jorge en Cúcuta" ubicado en Avenida primera barrio San Rafael Vía el Pórtico Cúcuta Norte de Santander COLOMBIA
Código UNSPSC	25172500 - Neumáticos y cámaras de neumáticos
Lista adicional de códigos UNSPSC	26111700 - Baterías, pilas y accesorios

VIGENCIA 2025

ALCALDÍA DE POPAYÁN

Precio estimado total:	19.692.000 COP
Número del proceso	MP-SGB-MC-010-2025
Título:	ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA BATERIAS DE VEHICULOS REQUERIDAS PARA EL USO INSTITUCIONAL DEL EJERCITO NACIONAL CON CARGO A RECURSOS DEL FONSET
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA BATERIAS DE VEHICULOS REQUERIDAS PARA EL USO INSTITUCIONAL DEL EJERCITO NACIONAL CON CARGO A RECURSOS DEL FONSET, EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA: IMPLEMENTACION DEL PISCC EN POPAYAN A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y PARTICIPACION COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE POPAYAN.
Tipo de proceso	Mínima cuantía

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes	○ Sí ◉ No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Compraventa
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	1 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	4/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	CRA 6 4-21 Popayán Cauca COLOMBIA
Código UNSPSC	26111703 - Baterías para vehículos

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN

Precio estimado total:	7.375.003 COP
Número del proceso	085-MC-CENACMEDELLIN-2025
Título:	ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS GRUPOS GAULA MILITARES UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LOS GRUPOS GAULA MILITARES UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN.
Tipo de proceso	Mínima cuantía

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes	○ Sí ◉ No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Compraventa
Justificación de la modalidad de contratación	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía
Duración del contrato:	30 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	30/08/2025 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	CARRERA 76 No.50-175 BARRIO LOS COLORES Medellín Antioquia COLOMBIA
Código UNSPSC	26111703 - Baterías para vehículos

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Especializada Convenios como unidad ejecutora de presupuesto, en cumplimiento de su misión recibe los recursos de los convenios suscritos entre el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional con empresas del sector Minero Energético para su ejecución y/o traslado (de acuerdo a las distribuciones de los apoyos indicadas por la DICCO, lo estipulado en los mismos acuerdos de colaboración y las centralizaciones ordenadas por el Comando del Ejército para las CENAC especializadas).

Para la ejecución de los recursos pactados en la modalidad de dinero, la CENAC CONVENIOS inicia la respectiva planeación una vez recibe de la Dirección de Convenios las actas comité de coordinación avaladas; documento soporte que aprueba y contiene los planes de las unidades beneficiarias.

Contando con los documentos soportes enunciados en párrafo anterior la CENAC CONVENIOS procede a elaborar los respectivos planes consolidados por objeto del gasto con el propósito de adelantar los procesos contractuales dentro del marco normativo vigente a través de las diferentes modalidades de contratación.

Es así, como las unidades beneficiadas estructuran la necesidad a adquirir, ya sea porque las partidas asignadas no son suficientes para el cumplimiento de la misión institucional de cada una de ellas, o porque no cuentan con la asignación del rubro presupuestal con que se suple; aspecto considerado viable por los comités que avalan la inversión de cada uno de los aportes, por lo cual contando con la aprobación, la CENAC CONVENIOS procede a dar continuidad a la ejecución de los recursos.

La CENAC Convenios igualmente ejecuta sus partidas fijas para el normal funcionamiento y los apoyos aprobados por el Comando del Ejército en el Plan Anual de Adquisiciones, cuya apropiación es cargada por el Comando Financiero y Presupuestal.

En la ejecución de recursos se ha evidenciado limitantes generales como:

- Los Convenios de Colaboración no son suscritos atendiendo ningún cronograma por parte del Ministerio de Defensa Nacional, generando que las entregas de estos a las unidades ejecutoras se lleven a cabo en diferentes fechas del año, aspecto que obliga a realizar varias consolidaciones dentro de una vigencia.
- El tiempo para las ejecuciones en ocasiones es limitado, pues para los vencimientos se cuenta desde la suscripción de los acuerdos y la CENAC no recibe los soportes en forma simultánea.
- Los planes aprobados por los comités, en ocasiones no cuentan con las especificaciones técnicas completas acordes, al igual se presentan clasificaciones por rubros presupuestales y códigos (DANE - UNSPSC – SAP - OTAN) no idóneos.
- Los planes correspondientes a liquidaciones no son entregados en forma simultánea con las respectivas actas de liquidación o resoluciones, generando demoras en este proceso.

2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Ejército Nacional de acuerdo a su misionalidad por intermedio del departamento de logística dentro del planeamiento de la vigencia del plan anual de adquisiciones de acuerdo a la determinación de la demanda del material de transportes para el cubrimiento de las necesidades básicas de la movilidad presentando necesidad de material de transportes baterías requiriendo el apoyo de otras fuentes de alineación como son para dar cumplimiento a la misión institucional de organizar garantizar la soberanía la independencia y la integridad del territorio nacional requiere del óptimo funcionamiento de su parque automotor para el desarrollo efectivo de

operaciones militares y logísticas y administrativas de la fuerza en especial en el departamento del Vaupés en este sentido se hace prioritaria la adquisición de (Baterías) como elementos esenciales para la movilidad y operatividad de los vehículos terrestres asignados a la unidad y sus batallones orgánicos.

Se requiere la adquisición de baterías, por ende debemos tener en cuenta la importancia de adquirir las baterías al parque automotor de Ejercito Nacional para que los vehículos estén disponibles y contribuir así con el desarrollo constante de las operaciones militares en todo el Territorio Nacional, garantizando la operatividad logística de la Fuerza en lo correspondiente a equipos y medios de transporte terrestre.

La adquisición de las baterías para los vehículos del Ejercito Nacional, se hace prioritaria considerando su empleo, teniendo en cuenta que son elementos esenciales para el movimiento de los vehículos, cumplimiento la normativa de tránsito, así como para la seguridad del personal de la Fuerza y de terceros, dado que las baterías en mal estado pueden causar accidentes, por lo cual se debe prever el cambio de estas en cualquier vehículo.

Las baterías cumplen un papel vital en la operatividad de los vehículos, siendo responsables de la alimentación del sistema eléctrico, el arranque del motor y el funcionamiento de los equipos de comunicación e iluminación, indispensables en las actividades tácticas y administrativas la falla de una batería puede inmovilizar un vehículo en zonas de difícil acceso afectando la capacidad de respuesta inmediata ante situaciones operacionales y de emergencia, el deterioro de las baterías compromete el cumplimiento de las misiones asignadas y también la seguridad personal militar y de la población civil por tanto se requiere prever y garantizar la adquisición oportuno de las baterías de diferentes referencias según las especificaciones técnicas de cada vehículo.

En consecuencia, en la presente necesidad contempla la adquisición de baterías para el parque automotor de la Trigésima Primera Brigada con el fin de asegurar la movilidad permanente de las tropas el cumplimiento de las tareas institucionales asignadas y garantizar los principios de eficiencia eficacia y continuidad del servicio conforme a lo establecido en la normatividad vigente del Ejército Nacional y las disposiciones en materia de tránsito y seguridad vial.

En el presente estudio previo se analiza la necesidad de adquirir baterías de varias referencias para los vehículos automotores del Ejército Nacional; bienes que son destinados y utilizados para garantizar la movilidad de las tropas y el cumplimiento de tareas administrativas, enfocadas al cabal cumplimiento de la función institucional.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 769 de 2002, en su artículo que establece entre las condiciones técnico mecánicas de los vehículos para su movilidad en el territorio nacional demostrar entre ellos el estado de baterías, el cual según los estudios de seguridad deberán tener un mínimo de desgaste para garantizar la seguridad de los actores viales; así mismo dentro de la vida útil de las baterías de los vehículos y motos deben tenerse en cuenta factores entre ellos la temperatura, el estado de carga operativo, ciclo de trabajo de las mismas, que teniendo en cuenta que los vehículos se mantienen en constante funcionamiento para el traslado de personal, alimentos, servicio de escoltas y sus desplazamientos son mayores que los de un vehículo en condiciones normales, se presenta un mayor desgaste de las baterías de estos, sumados a las condiciones de topografía de las vías colombianas, las cuales tienen una durabilidad menor a las baterías funcionando en condiciones normales.

- Con el presente plan se pretende dar inicio al proceso de contratación para satisfacer la necesidad de ADQUISICION DE BATERIAS.
- La necesidad plasmada en el presente plan se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la CENAC CONVENIOS.

- Existe relación entre la contratación a realizar para suplir la necesidad planteada por la unidad, con los rubros presupuestales del cual se derivan los recursos

RELACIONES BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR

CONVENIO 25-004 TERMOTASAJERO SA ESP

BR31

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA				VALOR	
A-02-02-01-004-006		MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS				$ 42.269.253,60	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO	No. SERIE	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO	NUMERO DEL ACTIVO FIJO	CENTRO DE COSTOS	CANTIDAD
CAMIONETA MAZDA BT50 DOBLE CABINA	9FJU84WIE0106696	C-14130	NDC-867	NDC-867	167500001595	3P1E400602	1
CAMIONETA FRONTIER DOBLE CAB PLATO	3N6CD33B9ZK447235	C-23032	JSP431	JSP431	167500001770	3P1E200100	1
CAMIONETA FRONTIER DOBLE CAB PLATO	3N6CD33B0Z4471555	C-23033	JSP440	JSP440	167500001458	3P1E200101	1
CAMIONETA ALASKAN DOBLE CAB PLATO	3BRCD33B3PK590687	C-23034	OJT299	OJT299	167500001769	3P1E200102	1
CAMION NPR	9GDNPR712AB167029	K10114	VMV649	VMV649	167500000876	3P1E030933	2
CAMION NPR	9GDNPR710AB168261	K10177	EJK239	EJK239	167500001588	3P1E210160	2
CAMION NPR	9GDNPR712BB000638	K11046	WDB861	WDB861	167500001587	3P1E210161	2
CAMION NPR	9GDNPR756CB068672	K12173	VMA015	VMA015	167500000878	3P1E030935	2
CAMION NPR	9GDNPR714AB167338	K10128	XMA 836	XMA 836	167500000866	3P1E030952	2
CAMION NPR	9GDNPR754CB069108	K12179	WFF947	WFF947	167500001593	3P1E400600	2
CAMION NPR	9GDNPR75XCB069128	K12180	WFF948	WFF948	167500001594	3P1E400601	2
CAMION FTR	9GDFTR329AB000083	N10274	TNH 559	TNH 559	167500000862	3P1E030954	2
CAMION FVR	9GDFVR321AB000833	O10594	WDB903	WDB903	167500000863	3P1E030950	2

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	4641004	BATERIA 27 H	UNIDAD	0	18	18	26111703	OMITIDO	NO APLICA
2	4641004	BATERIA 31H	UNIDAD	0	4	4	26111703	OMITIDO	NO APLICA

CONVENIO 25-004 TERMOTASAJERO SA ESP

BR22

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA				VALOR	
A-02-02-01-004-006		MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS				$ 104.705.050,28	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO	No. SERIE	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO	NUMERO DEL ACTIVO FIJO	CENTRO DE COSTOS	CANTIDAD
CAMIONETA DMAX	8LBETF3E2A0045885	C10566	HCD858	LUV MAX	167500001693	3P1E220968	1
CAMION NPR 3 - 5 TON	9GDNPR754CB069030	K12174	WFF942	NPR	167500001694	3P1E220969	2
CAMION NPR 3 - 5 TON	9GDNPR753CB069035	K12175	WFF943	NPR	167500001695	3P1E220970	2

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	4641004		UNIDAD	0	1	1	26111703	OMITIDO	NO APLICA

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
		BATERIA REFERENCIA 27H (E T - 02605 BATERIA 27H TRA-0)							
2	4641004	BATERIA REFERENCIA 31H - (E T - 02606 BATERIA 31H)	UNIDAD	0	4	4	26111703	OMITIDO	NO APLICA

BR22 (BITER22)

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO	No. SERIE	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO	NUMERO DEL ACTIVO FIJO	CENTRO DE COSTOS	CANTIDAD
CAMION NPR 3 - 5 TON	9GDNPR7148B012198	K - 08170	XZL 013	CAMION NPR 3 - 5 TON	167500001674	3P1E220949	2
CAMIONETA DMAX	8LBETF3E1C0129943	C12232	KGF 260	LUV DMAX	167500001672	3P1E220947	1
AMBULANCIA DMAX	8LBETF4E3D0177735	A13458	DIX 947	LUV DMAX	167500001673	3P1E220948	1

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	4641004	BATERÍA 30H, 12 V, PARA CAMIÓN CHEVROLET NPR MODELO 2008, ALTO PODER DE ARRANQUE	UNIDAD	0	2	2	26111703	OMITIDO	NO APLICA
2	4641004	BATERIA REFERENCIA 27H (E T - 02605 BATERIA 27H TRA-0)	UNIDAD	0	2	2	26111703	OMITIDO	NO APLICA

BR22 (BAS22)

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO	No. SERIE	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO	NUMERO DEL ACTIVO FIJO	CENTRO DE COSTOS	CANTIDAD
CAMIONETA 4 RUNNER SR5 BAS22	JTEBU4JRXC5087586	C12314	KGH181	4 RUNNER SR5	167500001631	3P1E220906	1
CAMIONETA 4 RUNNER SR5 BAS22	JTEBU4JR6E5142425	D14021	GAL043	4 RUNNER SR5	167500001792	3P1E185825	1
AMBULANCIA BAS22	MNCBSBE40BW880195	A10478	GPL916	AMBULANCIA	167500001632	3P1E220907	1
DUSTER DYNAMIQUE BAS22	9FBHSRAJBFM678411	C15038	EAN066	DUSTER DYNAMIQUE	167500001633	3P1E220908	1
CAMIONETA HILUX BAS22	8AJKB3CD3S1713361	C25108	POP282	HILUX	167500001740	3P1E220900	1
SPARK BAS22	9GAMM610AB206558	B10378	FUF819	SPARK	167500001661	3P1E220936	1
CAMION FTR	9GDFTR3248B000356	Q08358	EXT178	CAMION FTR	167500001635	3P1E220910	2
CAMION FTR	9GDFTR327AB000082	N10273	TNH560	CAMION FTR	167500001637	3P1E220912	2
CAMION FTR	9GDFTR329AB000052	N10243	TNH533	CAMION FTR	167500001638	3P1E220913	2
CAMION FVR	9GDFVR325CB031330	I12135	VNC113	CAMION FVR	167500001639	3P1E220914	2
CAMION KODIAK	9GDP7H1C28B008048	N08146	YHO004	CAMION KODIAK	167500001643	3P1E220918	2
CAMION KODIAK	9GDP7H1C47B005294	N07200	EXT116	CAMION KODIAK	167500001644	3P1E220919	2
CAMION KODIAK	9GDP7H1C67B005295	N07201	MZS072	CAMION KODIAK	167500001645	3P1E220920	2
CAMION KODIAK	9GDP7H1C85B002430	N05061	UGO186	CAMION KODIAK	167500001646	3P1E220921	2
CAMION KODIAK	9GDP7H1C08B008047	N08145	YHO005	CAMION KODIAK	167500001648	3P1E220923	2
CAMION KODIAK	9GDP7H1C78B008045	N08143	YHO007	CAMION KODIAK	167500001649	3P1E220924	2
CAMION KODIAK	9GDP7H1C98B008046	N08144	YHO006	CAMION KODIAK	167500001781	3P1E220922	2
CAMION NPR 3 - 5 TON	9GDNPR7119B014556	K09014	UZB323	CAMION NPR 3 - 5 TON	167500001653	3P1E220928	2
CAMION NPR 3 - 5 TON	9GDNPR711BB000355	K11013	WDB894	CAMION NPR 3 - 5 TON	167500001654	3P1E220929	2
CAMION NPR 3 - 5 TON	9GDNPR7157B007851	K07147	NMF155	CAMION NPR 3 - 5 TON	167500001655	3P1E220930	2
CAMION NPR 3 - 5 TON	9GDNPR716BB000352	K11010	WDB896	CAMION NPR 3 - 5 TON	167500001656	3P1E220931	2
CAMION NPR 3 - 5 TON	9GDNPR7118B012269	K08219	XZL020	CAMION NPR 3 - 5 TON	167500001657	3P1E220932	2
CAMION NPR 3 - 5 TON	9GDNPR7168B012252	K08202	XZL014	CAMION NPR 3 - 5 TON	167500001658	3P1E220933	2
CAMION NPR 3 - 5 TON	9GDNPR75XCB054628	K12099	VNC161	CAMION NPR 3 - 5 TON	167500001782	3P1E220935	2
BUSETA	9GCNPR712BB023499	H11004	CES746	BUSETA	167500001659	3P1E220934	2

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	4641004	BATERIA REFERENCIA 27H (E T - 02605 BATERIA 27H TRA-0)	UNIDAD	0	6	6	26111703	OMITIDO	NO APLICA
2	4641004	BATERIA REFERENCIA 31H - (E T - 02606 BATERIA 31H)	UNIDAD	0	38	38	26111703	OMITIDO	NO APLICA

BR22 (BICAM24)

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO	No. SERIE	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO	NUMERO DEL ACTIVO FIJO	CENTRO DE COSTOS	CANTIDAD
CAMION NPR 3 - 5 TON	9GDNPR71X9B014555	K09013	UZB324	CAMION NPR 3 - 5 TON	167500001681	3P1E220956	2
CAMION NPR 3 - 5 TON	9GDNPR7159B014558	K09016	UZB321	CAMION NPR 3 - 5 TON	167500001680	3P1E220955	2
CAMION NPR 3 - 5 TON	9GDNPR7139B014509	K09008	SMK514	CAMION NPR 3 - 5 TON	167500001679	3P1E220954	2
CAMION FTR	9GDFTR3268B000486	N08386	URM247	CAMION FTR	167500001677	3P1E220952	2
CAMION FTR	9GDFTR3208B000404	N08385	URM246	CAMION FTR	167500001676	3P1E220951	2
CAMION FVR	9GDFVR3238B000363	I08351	WDF046	CAMION FVR	167500001678	3P1E220953	2

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	4641004	BATERIA REFERENCIA 31H - (E T - 02606 BATERIA 31H)	UNIDAD	0	12	12	26111703	OMITIDO	NO APLICA

BR22 (BIPAR19)

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO	No. SERIE	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO	NUMERO DEL ACTIVO FIJO	CENTRO DE COSTOS	CANTIDAD
CAMIONETA MITSUBISHI	MMBJJLC10SH002248	MOTOR 4N16UAH2096 PLACA MILITAR NO TIENE	PHX826	CAMIONETA DOBLE CABINA MITSUBISHI	167500001721	3P1E220996	1
CAMIONETA TOYOTA	8AJFR22G4F4576938	C15920	OQF636	DOBLE CAB PLATO HILUX	167500001699	3P1E220974	1
CAMIONETA CHEVROLET	8LBETF1E780008831	C08068	ABS214	DOBLE CAB PLATO LUV D.MAX 3.0	167500001701	3P1E220976	1
CAMION CHEVROLET	9GDNPR716AB167325	K10125	XMA842	NPR ESTACAS	167500001703	3P1E220978	2
CAMION CHEVROLET	9GDNPR7109B014564	K09020	UZB317	NPR ESTACAS	167500001702	3P1E220977	2
CAMION CHEVROLET	9GDP7H1C8B008784	N08315	UYR037	KODIAK ESTACAS	167500001700	3P1E220975	2
XTZ125	9FKDE0922J2011808	F18236	GZG90F	MOTOCICLETA	167500000378	3P1E220952	1
XTZ125	9FKDE0922J2011825	F18293	NMS63F	MOTOCICLETA	167500000381	3P1E220951	1
XTZ125	9FKDE0924J2011826	F18237	GZG88F	MOTOCICLETA	167500000379	3P1E220953	1
XTZ250	9FKKG0417C2000869	MILITAR F12891	NFW43C	MOTOCICLETA	167500000382	3P1E220953	1
AMBULANCIA DMAX	8LBETF4E3D0177735	A13458	DIX 947	LUV DMAX	167500000368	3P1E220953	1

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	4641004	BATERIA REFERENCIA 31H - (E T - 02606 BATERIA 31H)	UNIDAD	0	9	9	26111703	OMITIDO	NO APLICA
2	4641004	Batería SLA-YB5L-B (E T - 03636 BATERIA MOTTO YTZ5S TRA-0)	UNIDAD	0	3	3	26111703	OMITIDO	NO APLICA
3	4641004	Batería MF-MAGX7L (E T - 03637 BATERIA YTX9 TRA-0)	UNIDAD	0	1	1	26111703	OMITIDO	NO APLICA

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
4	4641004	BATERIA REFERENCIA 27H (E T - 02605 BATERIA 27H TRA-0)	UNIDAD	0	1	1	26111703	OMITIDO	NO APLICA

2.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC (Solo informativo)

Según el Decreto 1082 artículo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 del 2015 se hace necesario clasificar los bienes y servicios de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

Código Clase	Nombre Clase
26111703	Baterías para vehículos

NOTA: Se aclara que, para la contratación de mínima cuantía, la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2. OBJETO A CONTRATAR:

ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CONVENIOS; PARA LA VIGENCIA 2026

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato a celebrar se tipifica como un **CONTRATO DE COMPRAVENTA,** teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 968 del Código de Comercio, el cual a la letra reza << *El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.*>>

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el día el 30 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado (lo que primero ocurra).

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- **E T - 02606 BATERÍA 31H CAMIÓN - BUSES - BUSETAS - URUTU Y CASCABEL TRA – 1.**

- **E T - 02605 BATERÍA 27 H TRA-0**

CONVENIO 25-004 TERMOTASAJERO SA ESP

BR31

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	4641004	BATERIA 27 H (E T - 02605 BATERIA 27H TRA-0)	UNIDAD	26111703	OMITIDO	NO APLICA
2	4641004	BATERIA 31H E T - 02606 BATERIA 31H)	UNIDAD	26111703	OMITIDO	NO APLICA

CONVENIO 25-004 TERMOTASAJERO SA ESP

BR22

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	4641004	BATERIA REFERENCIA 27H (E T - 02605 BATERIA 27H TRA-0)	UNIDAD	26111703	OMITIDO	NO APLICA
2	4641004	BATERIA REFERENCIA 31H - (E T - 02606 BATERIA 31H)	UNIDAD	26111703	OMITIDO	NO APLICA

BR22 (BITER22)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	4641004	BATERÍA 30H, 12 V, PARA CAMIÓN CHEVROLET NPR MODELO 2008, ALTO PODER DE ARRANQUE	UNIDAD	26111703	OMITIDO	NO APLICA
2	4641004	BATERIA REFERENCIA 27H (E T - 02605 BATERIA 27H TRA-0)	UNIDAD	26111703	OMITIDO	NO APLICA

BR22 (BAS22)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	4641004	BATERIA REFERENCIA 27H (E T - 02605 BATERIA 27H TRA-0)	UNIDAD	26111703	OMITIDO	NO APLICA
2	4641004	BATERIA REFERENCIA 31H - (E T - 02606 BATERIA 31H)	UNIDAD	26111703	OMITIDO	NO APLICA

BR22 (BICAM24)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	4641004	BATERIA REFERENCIA 31H - (E T - 02606 BATERIA 31H)	UNIDAD	26111703	OMITIDO	NO APLICA

BR22 (BIPAR19)

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC
1	4641004	BATERIA REFERENCIA 31H - (E T - 02606 BATERIA 31H)	UNIDAD	26111703	OMITIDO	NO APLICA
2	4641004	Batería SLA-YB5L-B (E T - 03636 BATERIA MOTTO YTZ5S TRA-0)	UNIDAD	26111703	OMITIDO	NO APLICA
3	4641004	Batería MF-MAGX7L (E T - 03637 BATERIA YTX9 TRA-0)	UNIDAD	26111703	OMITIDO	NO APLICA

4	4641004	BATERIA REFERENCIA 27H (E T - 02605 BATERIA 27H TRA-0)	UNIDAD	26111703	OMITIDO	NO APLICA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. El proponente debe remitirse a las especificaciones técnicas en las que encontrará y precisará con mayor detalle las características y condiciones técnicas requeridas por cada referencia.

2. El proponente únicamente podrá ofertar una marca y referencia por ítem.

3. En relación con el contenido de las especificaciones técnicas se aclara y se indica que será tenido en cuenta al momento de la evaluación de las propuestas, lo siguiente:

4. Los aspectos en cuanto a índice de carga, índice de velocidad y número de lonas indicados en cada una de las especificaciones técnicas deben ser considerados como requerimientos o valores mínimos a cumplir, el proponente podrá ofertar baterías con los valores allí señalados o valores superiores.

5. Certificación de Distribución Autorizada.
6. Cumplimiento de Normas Técnicas.

7. Ficha técnica de fabricante
8. Certificado de Representación o marca reconocida.

9. Licencia de Importación.

10. Sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de baterias usadas (Resolución 1326 de 2017).

2.5.1. GARANTÍA TÉCNICA

La garantía mínima requerida debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. Que ampare la calidad y correcto funcionamiento de los bienes.
3. Que sea por el término de un (01) año contado a partir de la recepción y recibo a satisfacción de los bienes.

2.5.1.1. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

En caso que los bienes no cumplan con las especificaciones técnicas, el contratista deberá reponerlo en un tiempo que no debe ser superior a tres (03) días hábiles, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, sin que generen un costo adicional para el Ejército Nacional CENAC CONVENIOS.

NOTA: El proponente certificará que asume todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantizar las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios adquiridos y entregará los bienes y/o servicios de reposición en cambio por garantía en el mismo lugar de entrega del objeto del proceso de selección, cumpliendo la misma norma técnica establecida en las especificaciones técnicas.

2.5.2. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El futuro contratista se obliga a cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST en el marco de la Resolución 0312 de 2019, "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST*" y del Decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

2.6. ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

La adquisición de los bienes y/o servicios objeto de este proceso, se encuentran disponibles en el mercado nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

La actividad económica sobre la cual recae la adquisición de BATERIAS, corresponde al sector secundario o de servicios de la economía subsector comercio. El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país. El cual involucra a todas las actividades económicas que no producen bienes materiales, sino que proveen servicios para satisfacer las necesidades que demande la entidad para dar cumplimiento con los requerimientos que se generen en el desarrollo de la misión institucional.

El siguiente análisis contempla algunos de los indicadores macroeconómicos que ayudan a visualizar las estadísticas económicas que se liberan periódicamente por agencias gubernamentales. Los indicadores proporcionan información sobre el rendimiento económico del país o de un sector en particular y, por lo tanto, tienen un impacto significativo sobre el mercado en estudio. Aspectos relevantes de la macroeconomía explican la evolución de los agregados económicos, tales como: el producto interno bruto, el nivel general de precios o la tasa de desempleo, los cuales son el resultado de agrupar los comportamientos de distintas actividades económicas pertenecientes al mercado general.

COMPORTAMIENTO ECONOMÍA COLOMBIANA 2026

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice que mide mensualmente la evolución de la actividad real de la economía colombiana en el corto plazo.

Para elaborarlo, el DANE reúne indicadores representativos de distintas actividades económicas y este se alinea con las cuentas nacionales trimestrales. Es por esto que el indicador funciona como una señal sobre el desempeño de la economía antes de que se conozca el dato trimestral del Producto Interno Bruto (PIB).

Las cifras correspondientes al mes de julio de 2026 indican que hubo un crecimiento del 1,11 % a comparación de julio de 2025. El ISE "en su serie original" se ubicó en 131,74 y en julio 2025 estaba en 130,30.

El crecimiento fue menor al que se registró el mes anterior (junio de 2026) que fue de 3,51 %. Para este mes, los servicios sostuvieron el resultado mensual, mientras las actividades primarias y secundarias registraron caídas.

Ahora bien, comparando la tasa de crecimiento anual, el índice del ISE fue menor este año (1,1 %) que en el 2025 que para julio tenía un reporte de 4,91 %.

LOS SERVICIOS SOSTUVIERON EL ISE

El resultado de julio estuvo impulsado por las actividades terciarias, que agrupan sectores como comercio, suministro de servicios (gas, vapor, electricidad y aire acondicionado), transporte, alojamiento, servicios financieros, administración pública, educación, salud y actividades profesionales, entre otros.

Estas actividades crecieron en un 2,59 % frente a julio de 2025 y aportaron 1,36 puntos porcentuales a la variación anual del ISE.

En contraste, las actividades primarias, que incluyen agricultura, ganadería, silvicultura, pesca y explotación de minas y canteras, se redujeron 3,72 %. Este grupo restó 0,51 puntos porcentuales al crecimiento del indicador.

Las actividades secundarias, que involucran la industria manufacturera y de construcción también registraron una caída anual de 2,29 % y aportaron negativamente 0,28 puntos porcentuales a la tasa de crecimiento del ISE.

La combinación de un avance en los servicios y retrocesos en las actividades primarias y secundarias dejó el crecimiento anual del ISE en 1,11 %.

LA ECONOMÍA COLOMBIANA CRECE EN EL ACUMULADO DEL AÑO

Entre enero y julio de 2026, el ISE registró un crecimiento de 2,62 % frente al mismo periodo de 2025. Para el mismo lapso del año pasado, el aumento había sido de 2,60 % y para 2024 había sido del 1,37 %. El resultado acumulado muestra que la economía conserva una variación positiva en los primeros siete meses de 2026, pese a la menor dinámica observada en julio.

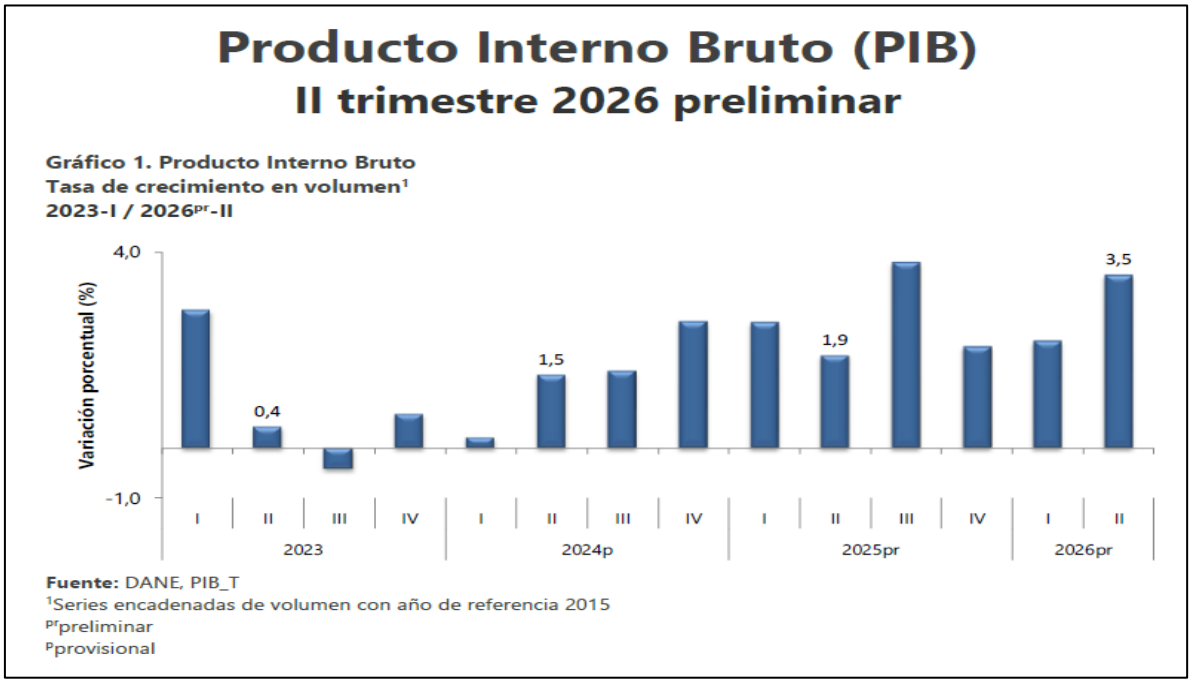
En la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el ISE se ubicó en 130,01 puntos en julio de 2026. Esto representa un crecimiento de 1,08 % frente a julio de 2025. Esta cifra medida por efecto estacional y calendario tiene en cuenta los periodos que por calendario también influyen en la economía, como las vacaciones escolares, por ejemplo.

Al comparar julio con junio de 2026, la actividad económica aumentó 0,97 % en la serie ajustada. En junio, el indicador había registrado una variación mensual de -1,29 %, según las cifras revisadas por el Dane.

El repunte mensual indica una recuperación frente a junio, sin embargo, la variación anual de julio se mantuvo por debajo del crecimiento registrado en los meses previos. En junio la variación anual (ajustada por efecto estacional) había sido de 3,46 %, en mayo de 4,24 % y en abril de 3,12 %.

Fuente: https://www.elespectador.com/economia/macroeconomia/la-economia-colombiana-crecio-en-julio-pero-perdio-impulso-por-que/

PRODUCTO INTERNO BRUTO



En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

Comercio al por mayor y al por menor8 En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

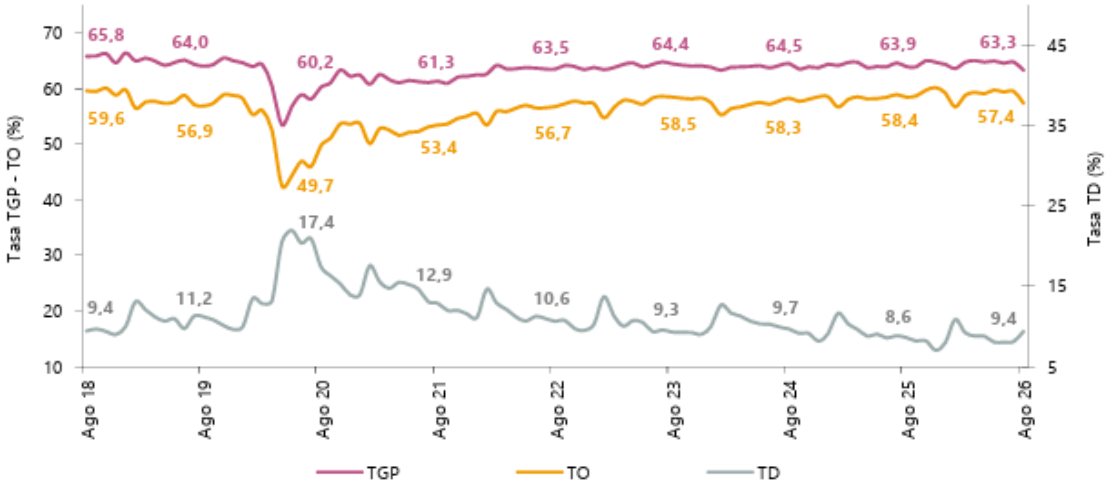
Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Fuente: www.dane.gov.co

ANÁLISIS DEL MERCADO LABORAL

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2018 - 2026)



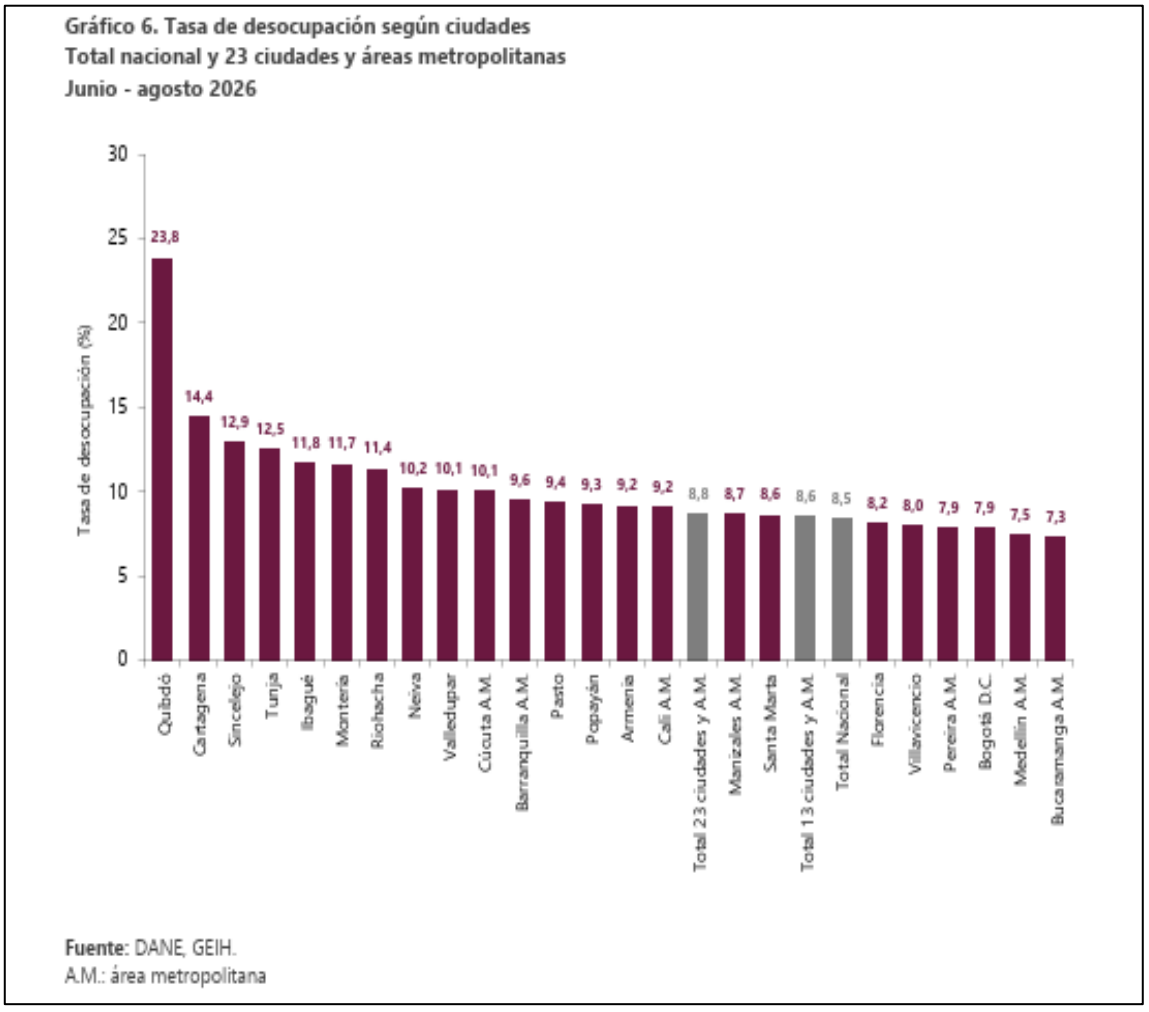
Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto 2026 fue 8,5%, mientras que en el trimestre móvil junio - agosto 2025 fue 8,7%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 58,7%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,2% y 58,6%, respectivamente.

RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESEMPLEO

Para el trimestre móvil junio - agosto 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,8%), Cartagena (14,4%) y Sincelejo (12,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (7,9%), Medellín A.M. (7,5%) y Bucaramanga A.M. (7,3%).

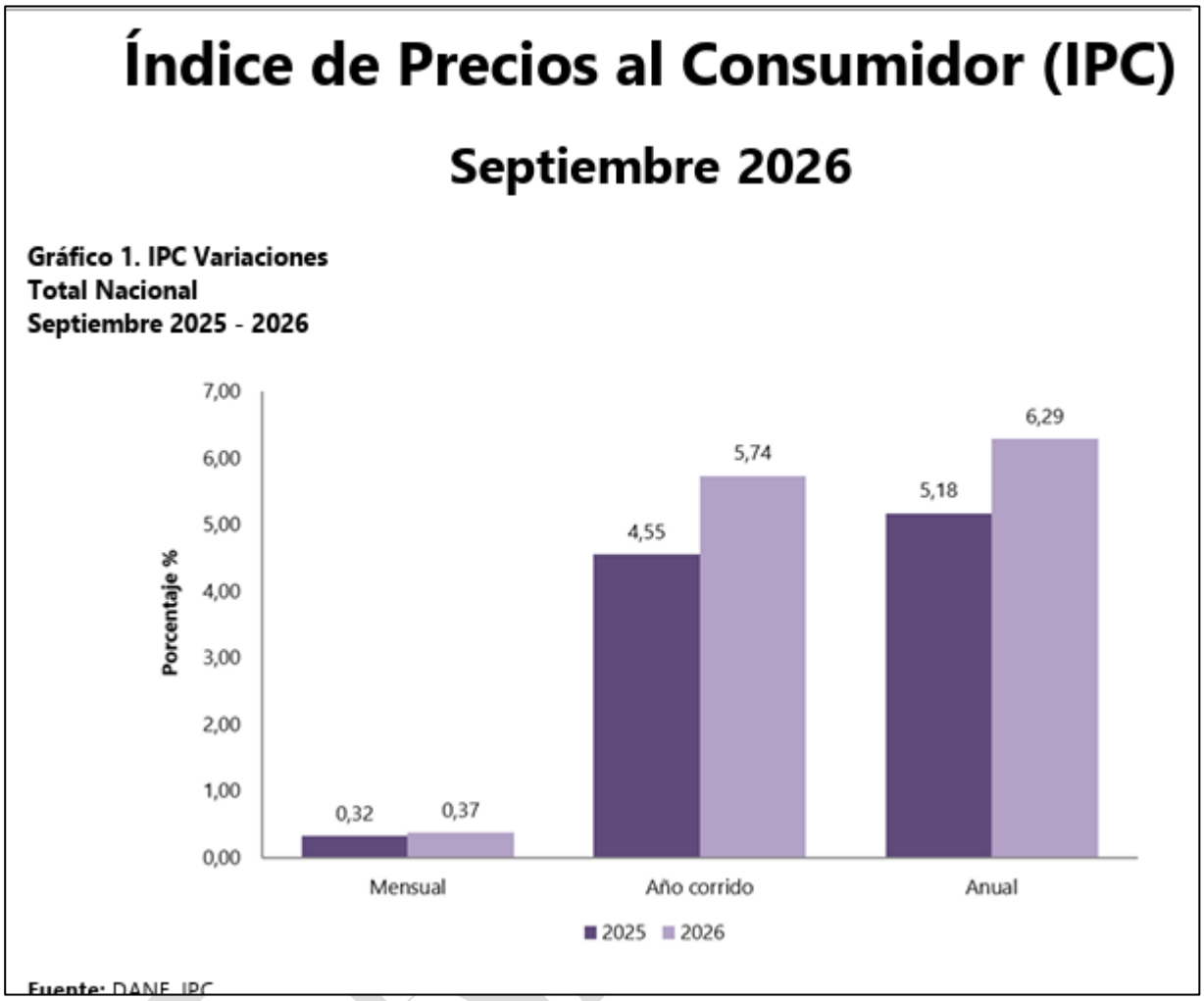
ESPACIO EN BLANCO



Fuente: www.dane.gov.co

ESPACIO EN BLANCO

ANÁLISIS DE ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)



En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

ESPACIO EN BLANCO

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

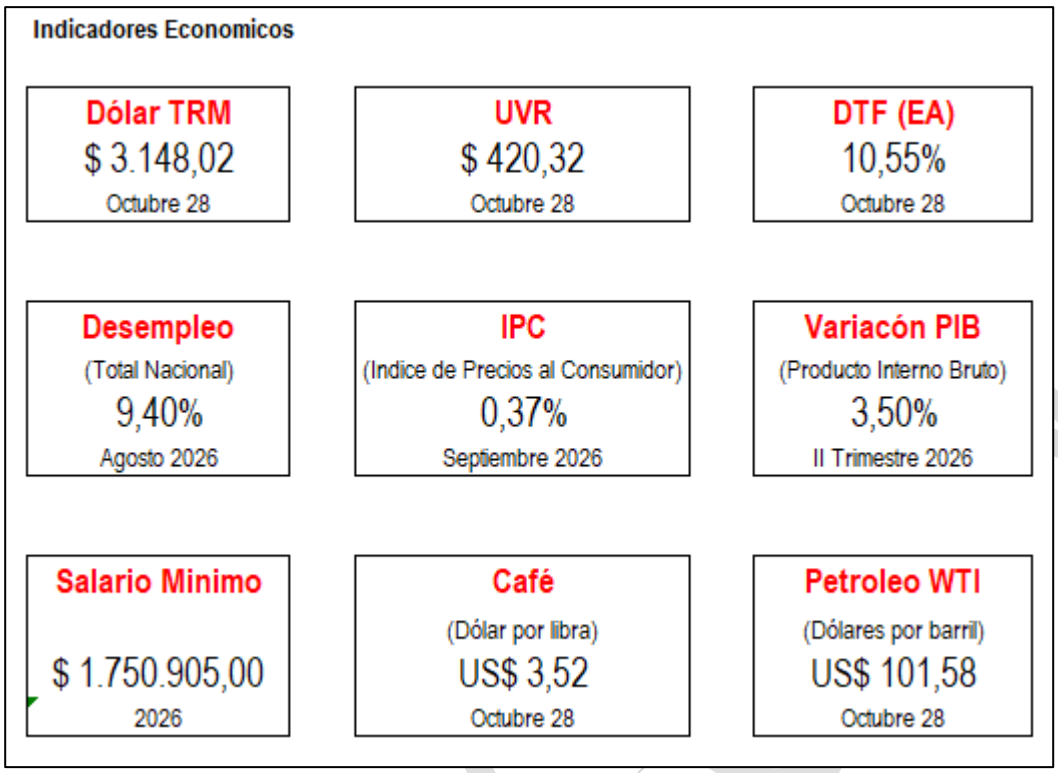
Fuente: www.dane.gov.co

INDICADORES ECONÓMICOS

Respecto a los indicadores en Colombia como la TRM, UVR, DTF, desempleo; IPC; PIB entre otros, se relaciona a continuación los resultados obtenidos a través del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, consulta efectuada el día 28 de octubre de 2026.

CENACCO

ESPACIO EN BLANCO



Fuente: www.dane.gov.co

COMPORTAMIENTO Y PROYECCIONES DE LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La inflación del 2026 estará sustancialmente determinada por el comportamiento del dólar en Colombia, dice un nuevo informe.

El dólar en Colombia pareciera estar cada vez más lejos de los $4.000 y los nuevos pronósticos señalan que el indicador va a estar, en su precio promedio para cierre de año, más cerca de los $3.700 o $3.800.

Sin embargo, hay una serie de escenarios que podrían seguir empujando a la baja la tasa de cambio, siendo una de las más importantes lo que pudiera llegar a pasar con la dolarización que haga el Gobierno de recursos pensionales y más deuda adquirida.

Los analistas explican que, si bien es una devaluación del dólar en Colombia casi que inducida, el escenario internacional también muestra que la moneda estadounidense viene perdiendo fuerza por otros motivos, como una política monetaria de la FED todavía restrictiva.

Un reciente informe del equipo técnico del Banco de la República evalúa que este escenario de la tasa de cambio tendrá efectos determinantes sobre lo que venga para la inflación.

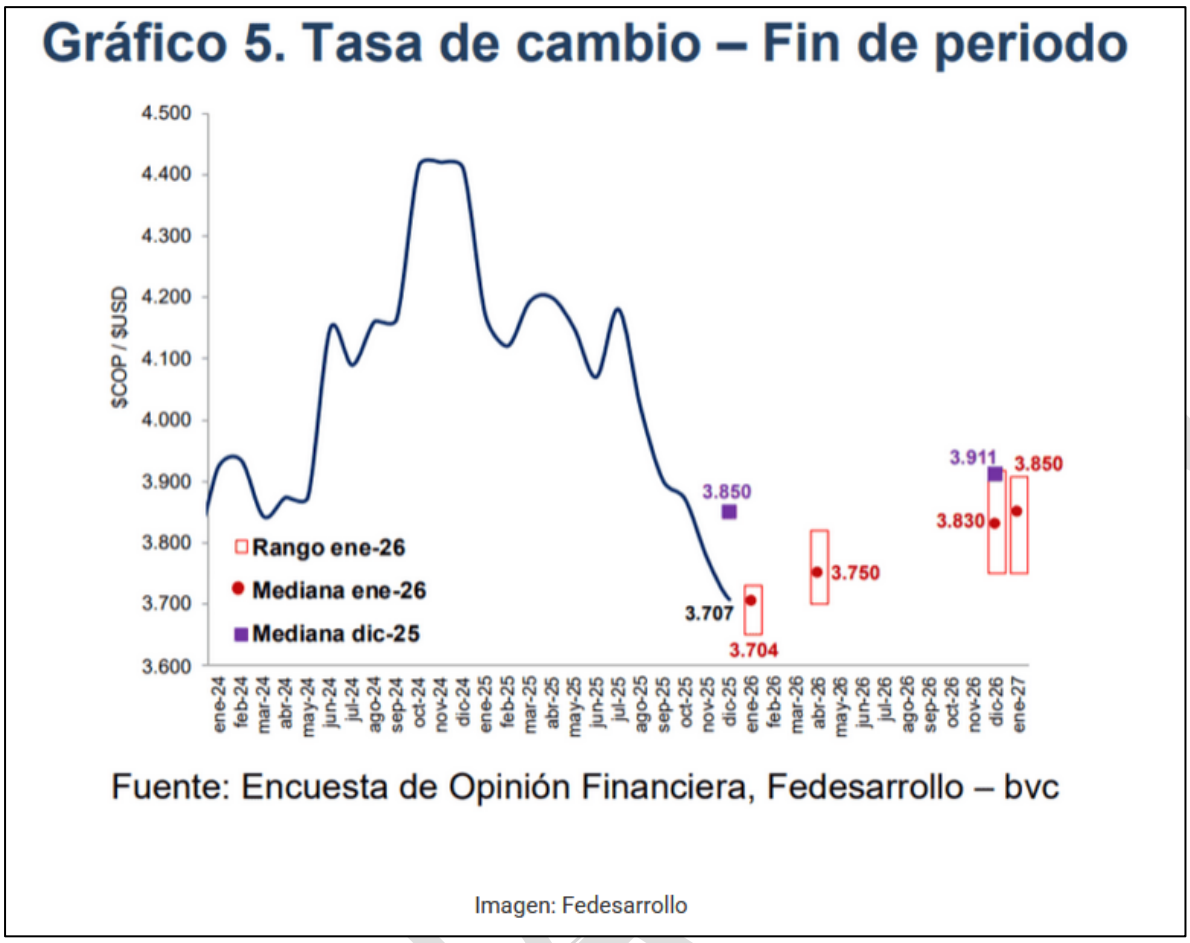


Imagen: Fedesarrollo

Dice el documento que, por ejemplo, en el caso del IPC de bienes (sin alimentos ni regulados), se suma el efecto que tendrían el alza en los precios de los licores por cuenta de los mayores impuestos por la emergencia económica.

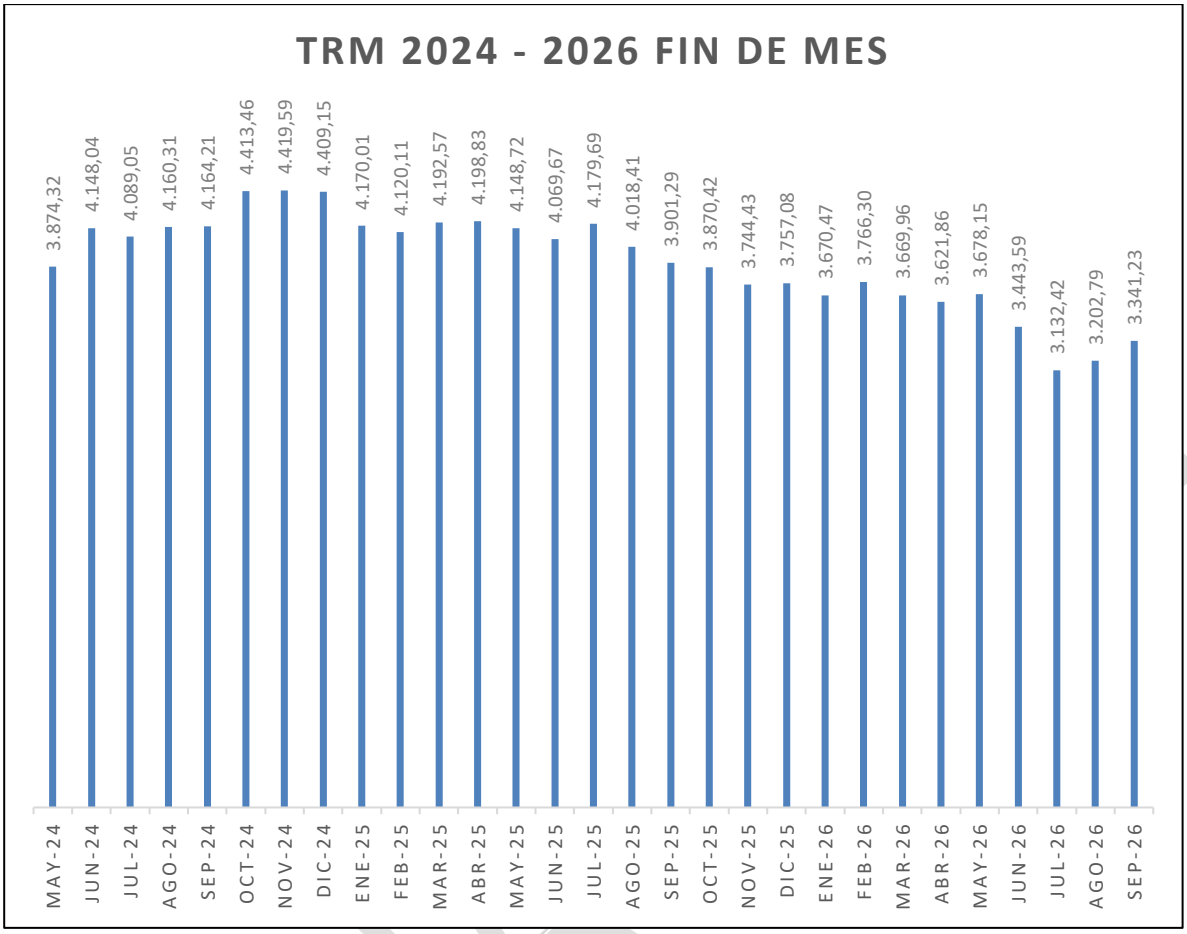
"No obstante, mayores aumentos de precios en esta subcanasta se verían limitados por las presiones desinflacionarias provenientes de la tasa de cambio, como lo sugiere una brecha de tasa de cambio real más negativa que la prevista en el Informe anterior, y la estabilidad o descensos en los precios internacionales de bienes manufacturados importados por el país", dice el informe.

Al tiempo que "la senda proyectada para la variación anual del IPC de bienes contempla unos aumentos moderados en el horizonte de pronóstico, supera a la estimada en el Informe anterior".

De otro lado, el informe asegura que, en relación con los factores externos para la inflación, el riesgo más relevante es el alcista y se asocia con la prima de riesgo soberano del país, como resultado del persistente deterioro del balance fiscal interno.

La materialización de este riesgo implicaría aumentos en el costo de financiamiento externo y, por ende, presiones alcistas sobre el dólar en Colombia.

Fuente: https://www.valoraanalitik.com/dolar-colombia-protagonista-inflacion-causa-determinante/



ANÁLISIS SECTOR ESPECÍFICO

El mercado mundial de baterías para automóviles se valora en 153.670 millones de USD en 2026 y se proyecta que alcance los 349.230 millones de USD para 2031, con una tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR) del 17,84%.

El sector de las baterías para vehículos atraviesa una profunda transformación económica impulsada por la transición hacia el electro movilidad, la volatilidad de las materias primas y las nuevas regulaciones de sostenibilidad.

Dimensiones económicas clave del sector

1. DINÁMICA DE LA OFERTA Y LA DEMANDA

- Expansión acelerada: Impulsada por la transición hacia la movilidad eléctrica, donde los vehículos eléctricos ya representan cerca del 25% de las ventas mundiales (superando los 20 millones de unidades anuales).
- Persistencia del plomo-ácido: A pesar del auge del litio, las baterías de plomo-ácido mantienen una demanda estable en el segmento de arranque, iluminación y encendido (SLI) tanto para coches de combustión como de apoyo en eléctricos.
- Tecnologías dominantes: El mercado se divide principalmente entre baterías de ion-litio de tipo LFP (más económicas y con menor densidad) y NMC (mayor densidad energética, pero sujetas a la volatilidad de precios de metales críticos como el níquel y el cobalto).

2. ESTRUCTURA DE COSTOS Y MATERIAS PRIMAS

- Coste de fabricación: El paquete de baterías representa el componente individual más costoso de un vehículo eléctrico (entre el 30% y el 40% del coste total del coche).
- Volatilidad de insumos: Los precios de materiales como el litio, el níquel y el cobalto generan presión en los márgenes de los fabricantes, lo que incentiva la investigación en químicas alternativas más baratas (como el manganeso o el desarrollo de baterías de estado sólido).
- Economías de escala: La rentabilidad industrial depende fuertemente de la gigafactuación (producción masiva en gigafábricas) para reducir el costo por kilovatio-hora ($/kWh).

3. CICLO DE VIDA, DEPRECIACIÓN Y "SEGUNDA VIDA"

- Degradación controlada: Estudios empíricos (como los de Geotab citados por Volkswagen Canarias) indican que las baterías de vehículos eléctricos pierden en promedio un 2,3% de su capacidad al año, conservando cerca del 82% tras 8 años de uso normal.
- Modelo de segunda vida: Económicamente, cuando la batería baja del umbral útil para automoción (70%-80%), existe un mercado emergente para reutilizarla en el almacenamiento estacionario de energía (respaldo para redes eléctricas o plantas solares), aunque enfrenta trabas regulatorias y desafíos para evaluar el estado de salud (SOH) del componente.
- Economía circular y reciclaje: El valor residual de los materiales recuperables (plomo, litio, cobalto) impulsa la rentabilidad del reciclaje, aunque persisten cuellos de botella por la informalidad en la recolección de residuos.

CADENA DE DISTRIBUCIÓN DEL SECTOR COMERCIO



GREMIOS Y ASOCIACIONES DEL SECTOR COMERCIO

Dentro de ellas se destacan:

FENALCO: Es una entidad gremial, de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio y de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país. Trabaja por el bien de la Nación y el desarrollo del comercio.

CÁMARA DE COMERCIO: Es una organización formada por empresarios o dueños de pequeños, medianos o grandes comercios con el fin de elevar la productividad, empleados y competitividad de sus negocios. Las personas que la conforman eligen a sus autoridades o consejo ejecutivo para definir las políticas de la cámara.

ANALDEX: Tiene como objetivo fomentar y fortalecer la actividad exportadora nacional, promover la imagen de Colombia en el exterior, y apoyar el diseño y la ejecución de políticas de exportación de corto, mediano y largo plazo. Analdex asesora a los empresarios para que las exportaciones sean un mejor negocio y ayuda en la definición de estrategias de comercio exterior.

ANDI: Es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa.

ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

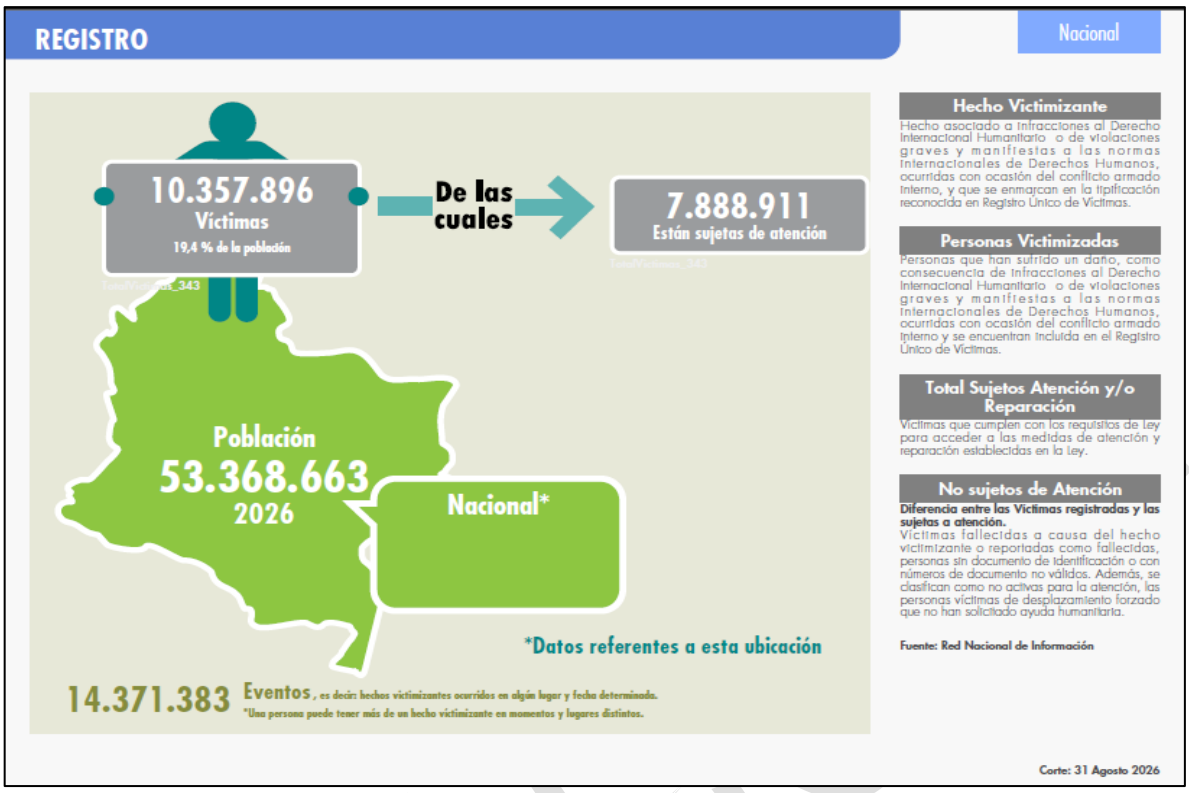
La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

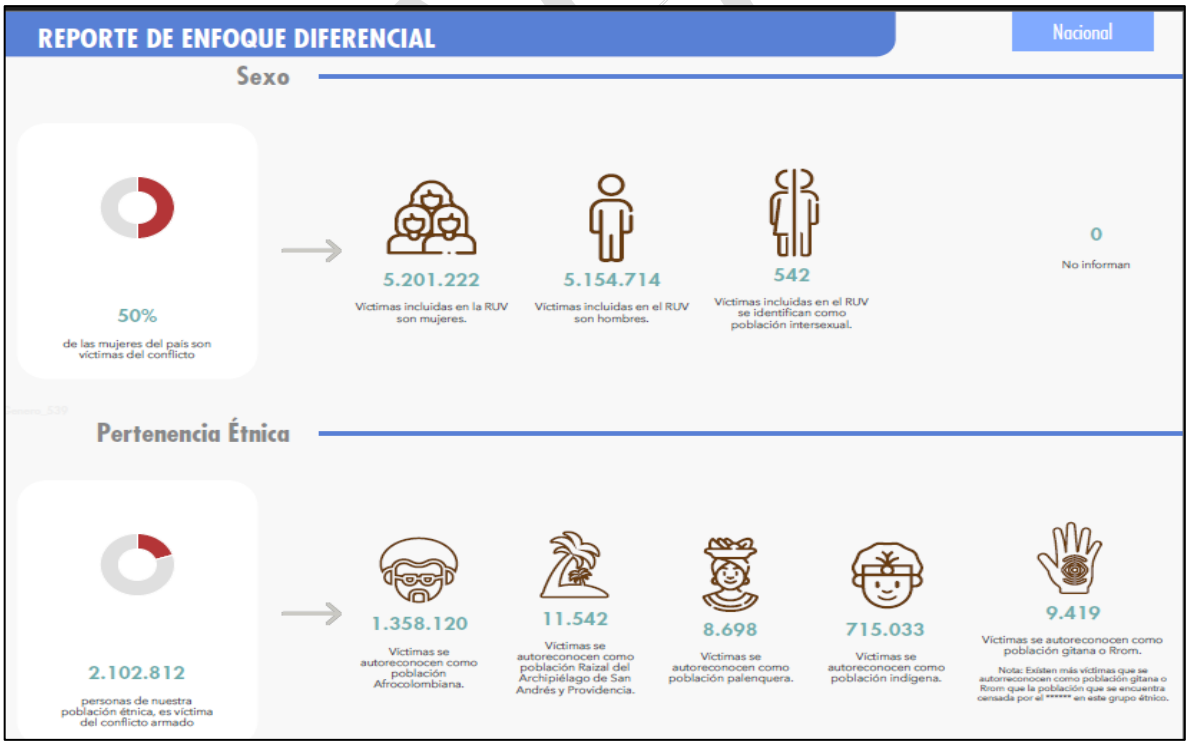
La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

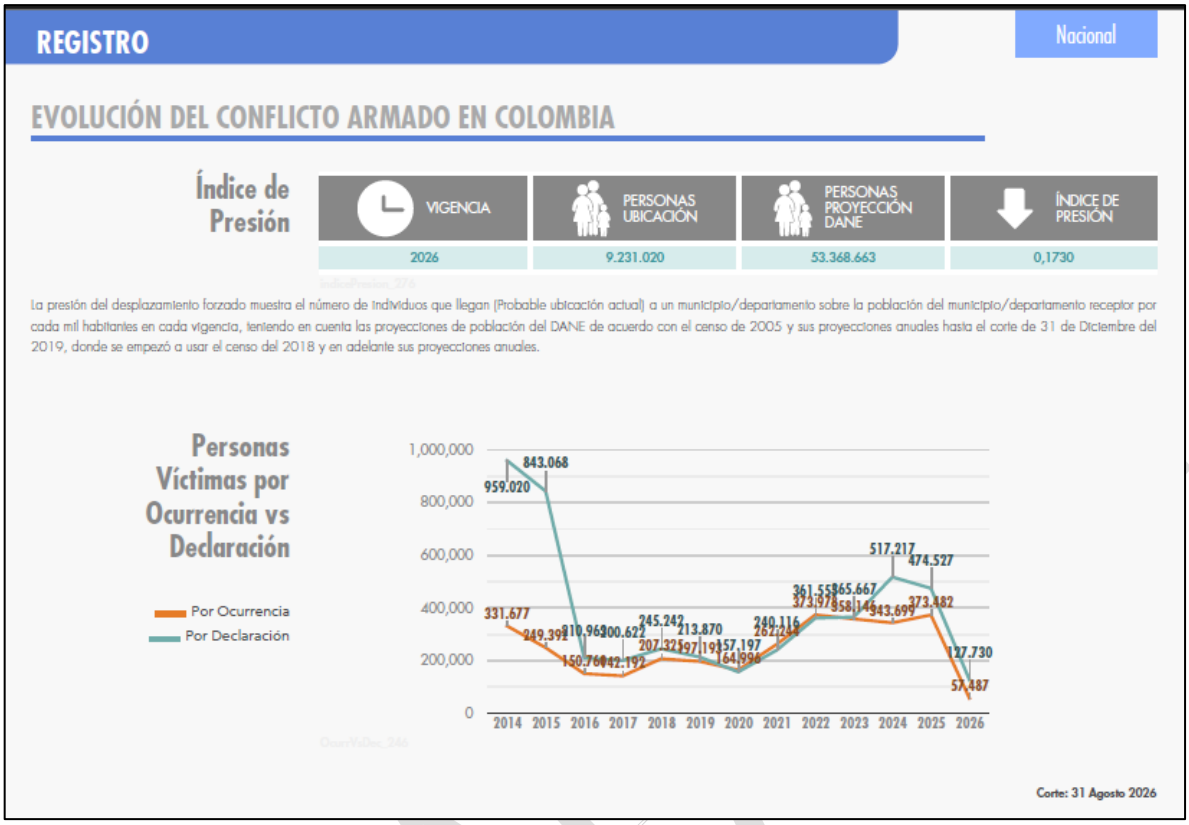
La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial.

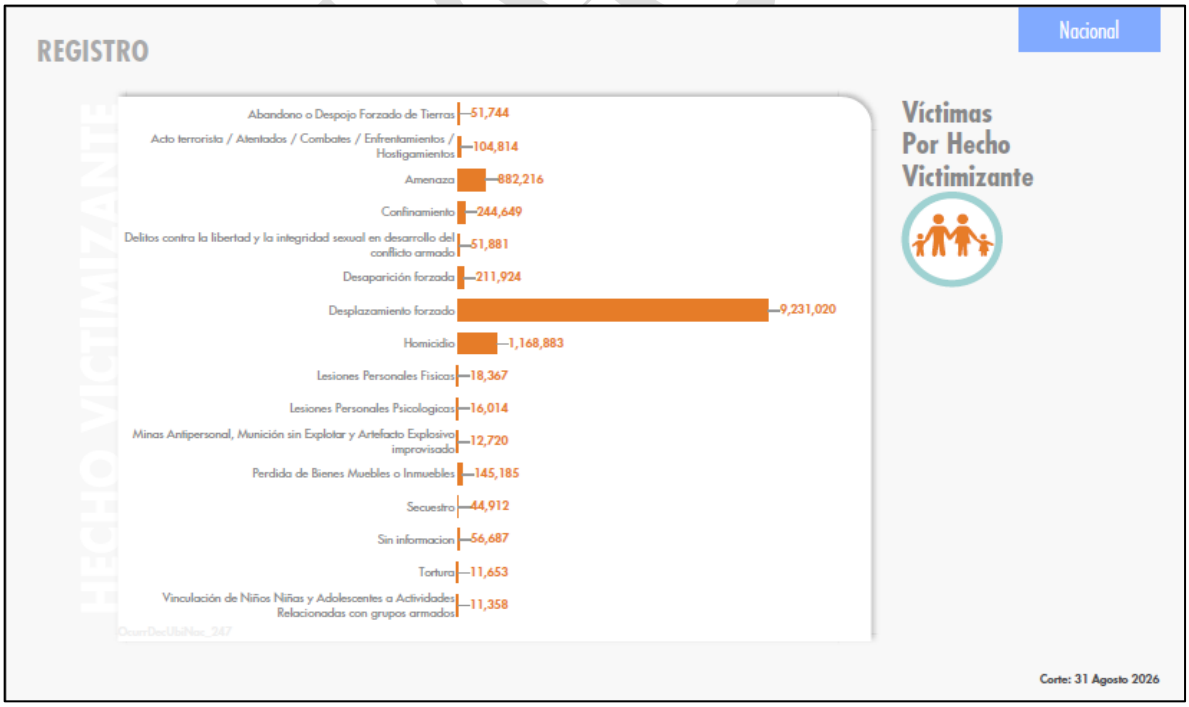
Fuente: https://www.unidadvictimas.gov.co/

Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.


REGISTRO
Nacional
10.357.896
Víctimas
19,4 % de la población
De las cuales
7.888.911
Están sujetas de atención
Población
53.368.663
2026
Nacional*
*Datos referentes a esta ubicación
14.371.383 Eventos, es decir: hechos victimizantes ocurridos en algún lugar y fecha determinada.
*Una persona puede tener más de un hecho victimizante en momentos y lugares distintos.
Hecho Victimizante
Hecho asociado a infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno, y que se enmarcan en la tipificación reconocida en Registro Único de Víctimas.
Personas Victimizadas
Personas que han sufrido un daño, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno y se encuentran incluida en el Registro Único de Víctimas.
Total Sujetos Atención y/o Reparación
Víctimas que cumplen con los requisitos de Ley para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley.
No sujetos de Atención
Diferencia entre las Víctimas registradas y las sujetas a atención.
Víctimas fallecidas a causa del hecho victimizante o reportadas como fallecidas, personas sin documento de identificación o con números de documento no válidos. Además, se clasifican como no activas para la atención, las personas víctimas de desplazamiento forzado que no han solicitado ayuda humanitaria.
Fuente: Red Nacional de Información
Corte: 31 Agosto 2026


REPORTE DE ENFOQUE DIFERENCIAL
Nacional
Sexo
50%
de las mujeres del país son víctimas del conflicto
5.201.222
Víctimas incluidas en la RUV son mujeres.
5.154.714
Víctimas incluidas en el RUV son hombres.
542
Víctimas incluidas en el RUV se identifican como población intersexual.
0
No informan
Pertenencia Étnica
2.102.812
personas de nuestra población étnica, es víctima del conflicto armado
1.358.120
Víctimas se autoreconocen como población Afrocolombiana.
11.542
Víctimas se autoreconocen como población Raizal del Archipiélago de San Andrés y Providencia.
8.698
Víctimas se autoreconocen como población palenquera.
715.033
Víctimas se autoreconocen como población indígena.
9.419
Víctimas se autoreconocen como población gitana o Rrom.
Nota: Existen más víctimas que se autorreconocen como población gitana o Rrom que la población que se encuentra censada por el ****** en este grupo étnico.





Fuente: https://www.unidadvictimas.gov.co , 31 de agosto de 2026

MUJER CABEZA DE FAMILIA

Para los efectos de la Ley 82 de 1993, "Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia", entiéndase por mujer de cabeza de familia, quien siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar. Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

ADULTOS MAYORES

En Colombia, la cantidad de personas mayores está experimentando un crecimiento acelerado, lo que plantea nuevos retos y oportunidades para el bienestar de este grupo tan importante de la sociedad.

El envejecimiento poblacional es uno de los cambios más significativos en las últimas décadas. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), en el año 2030, una de cada seis personas en el mundo tendrá 60 años o más. En ese momento, el grupo de población de 60 años o más habrá subido de 1.000 millones en 2020 a 1.400 millones. En 2050, la población mundial de personas de 60 años o más se habrá duplicado (2.100 millones). Se prevé que el número de personas de 80 años o más se triplique entre 2020 y 2050, hasta alcanzar los 426 millones.4 En Colombia, según datos del DANE en 2023 existen 7´610.671 personas mayores de 60 años, que representan el 14,5% de la población colombiana, de los cuales el 45% son hombres y 55% son mujeres.

La mayoría de la población mayor se concentra en Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca. En respuesta a lo anterior el Decreto 681 de 2022 expone que la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 - 2031, tiene por objetivo garantizar las condiciones necesarias para el desarrollo del envejecimiento activo y saludable y de una vejez digna, autónoma e independiente en condiciones de igualdad, equidad y no discriminación. Análogamente, la encuesta Sabe expone que la calidad de vida en la vejez está volcada en tres elementos: la salud, la condición económica y la satisfacción de necesidades básicas. Estos dos grandes pilares, sustentan los retos que el país tiene con las personas mayores y argumentan todas las actividades que se realizan a diario para el fortalecimiento

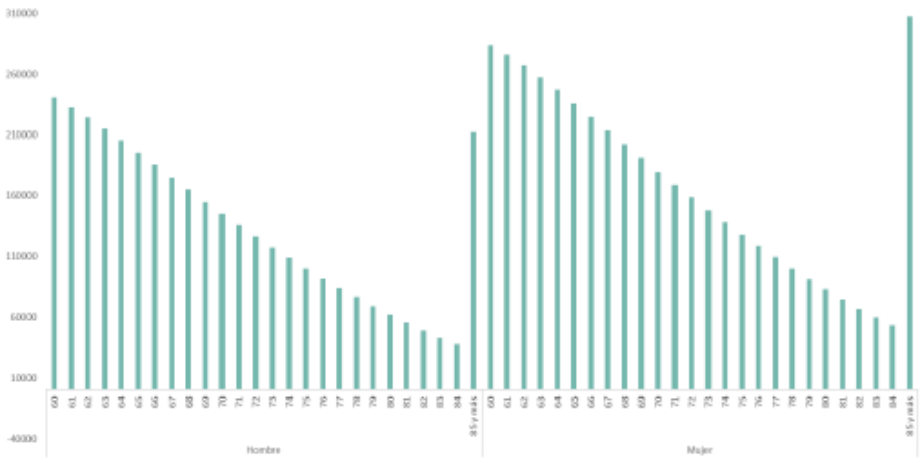
de su atención en salud.

PERSONAS MAYORES POR EDAD Y SEXO

Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52´695.952 colombianos, de los cuales 25´718.840 son hombres y

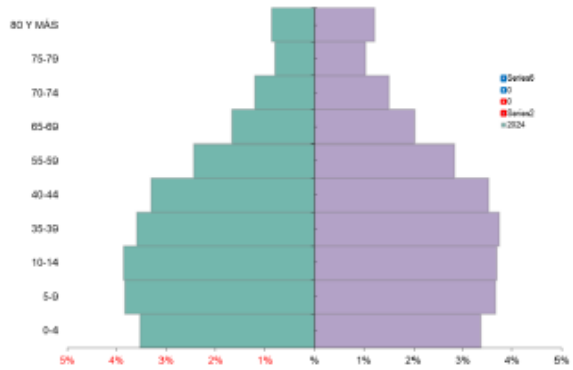
26´977.112 son mujeres. De ellos 7´891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3´507.851 son hombres y 4´383.480 mujeres, 44% y 56%, respectivamente, a continuación, se puede visualizar la relación adultos mayores por edad y sexo, a saber:

Gráfica 1. Número de personas mayores por edad y sexo
Total nacional
Proyecciones DANE 2024



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Se puede ver que existe mayor número de mujeres que de hombres en todas las edades mayores de 60 años. Ahora, a continuación, se relaciona la pirámide poblacional de las proyecciones de población colombiana para el año 2024, donde se puede ver la distribución de personas por rangos de edad:



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Como se puede ver la mayor cantidad de personas se encuentran entre los 20 a 29 años (17% de la población total) y la menor de 75 a 79 años (2%), la proporción de hombres es ligeramente mayor que la de mujeres en los grupos de edad más jóvenes (51% en promedio de hombres desde los 0 a los 34 años), pero esto se invierte en los grupos de edad más avanzados (54% en promedio de mujeres de los 35 a los 80 años y más), lo que indica que la relación de sexo disminuye con la edad, indicando que hay más mujeres que hombres en los grupos de edad mayores.

Fuente: https://www.dane.gov.co

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

Durante el trimestre octubre - diciembre 2023, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 24,7%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,2%, lo que significa una diferencia negativa de 41,6 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones. En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 38,0 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, pues para la primera, esta tasa fue de 22,0% y para la segunda de 60,0%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que hay una diferencia de 1,4 p.p. dada por una tasa de 10,8% para la población con discapacidad y 9,4% para las personas sin discapacidad. (Información octubre- diciembre 2023; DANE, Recuperado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-las-personas-con-discapacidad; 20 de febrero de 2024)

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

En Colombia, el DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística) reconoce legalmente cuatro grupos étnicos: indígenas, afrocolombianos, raizales del archipiélago de San Andrés y Providencia, y rom o gitano.

El DANE utiliza la autoidentificación étnica para identificar a estos grupos, preguntando a las personas si se identifican como indígena, gitano, raizal, palenquero o afrocolombiano.

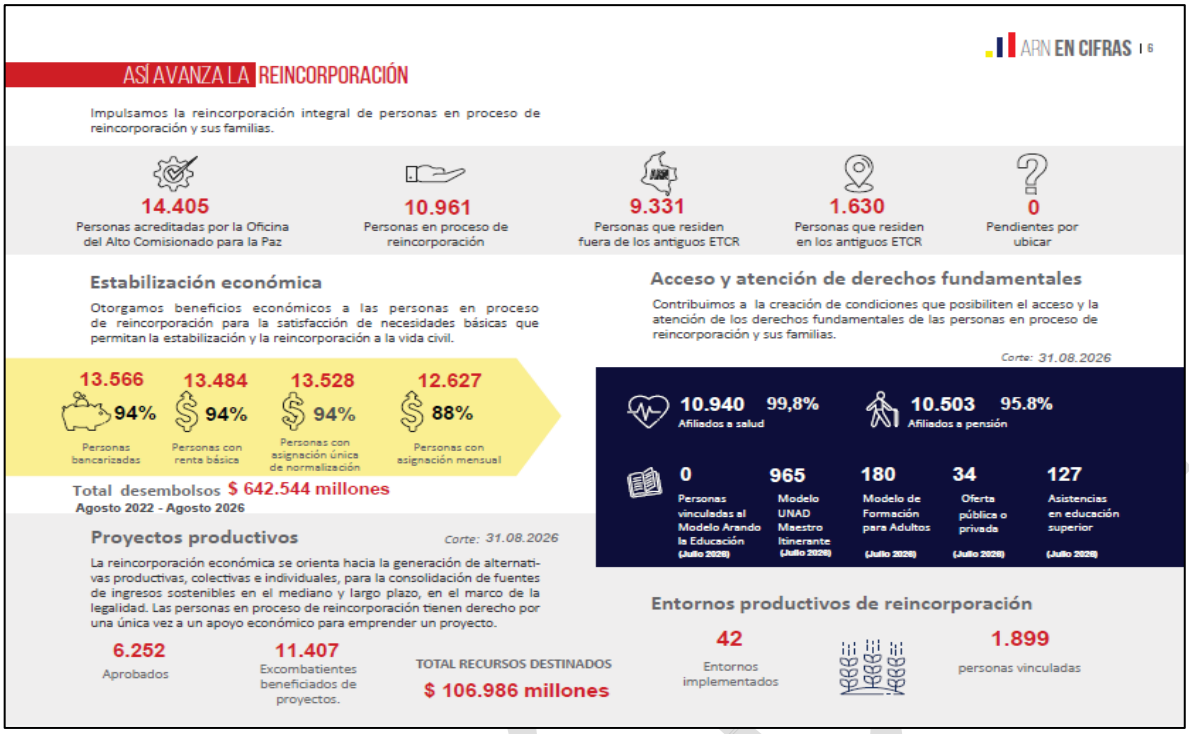
El DANE recopila datos sobre estos grupos a través de censos y otras encuestas, lo que permite comprender mejor la diversidad étnica y cultural de Colombia.

En cuanto a la población, la composición étnica de Colombia es diversa. Se estima que alrededor del 4.4% de la población es indígena, alrededor del 9.34% es afrocolombiana (incluidos afrodescendientes, negros, mulatos y palenqueros), y un 0.006% es Rom o Gitano. Los raizales son una población única del Archipiélago de San Andrés y Providencia, con una cultura y lengua distintivas.

Fuente: https://www.dane.gov.co

PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

Según la Agencia para la reincorporación y normalización, existen tres procesos a saber: La reintegración regular, que contempla el abordaje integral de la persona en proceso de reintegración y su familia a través de ocho dimensiones (personal, familiar, salud, educativa, productiva, seguridad ciudadana y hábitat), que inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades conducentes al ejercicio autónomo de la ciudadanía en el marco legal; la reintegración especial que promueve la reintegración de las personas postuladas a la Ley 975 de 2005, una vez recobren su libertad efectiva mediante el acceso a los beneficios de acompañamiento psicosocial, formación académica y formación para el trabajo, promoviendo habilidades que les permita ser sostenibles en la legalidad y cumplir con los compromisos adquiridos con las víctimas en materia de reparación simbólica y la reincorporación mediante un proceso integral y sostenible excepcional y transitorio, que considere los intereses de la comunidad de las Farc-Ep en proceso de reincorporación, sus integrantes y sus familias orientado al fortalecimiento del tejido social en los territorios a la convivencia y la reconciliación entre quienes los habitan; así mismo al despliegue y el desarrollo de la actividad productiva y de la democracia local.



Nota: Cifras con corte a 31 de agosto de 2026

Fuente: https://www.reincorporacion.gov.co/es/reincorporacion/Corte%20Mensual/Forms/AllItems.aspx

De acuerdo con las consultas realizadas en las diferentes fuentes anteriormente expuestas, no fue posible evidenciar que dentro de los diferentes grupos analizados exista información referente al ofrecimiento de los bienes y servicios objeto del presente proceso, por lo tanto, es posible concluir que en cuanto al artículo 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, en donde establece que las entidades dispondrán de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional garantizando las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual; para el presente proceso de acuerdo con el análisis del sector y teniendo en cuenta el objeto del proceso no se dará aplicación debido a que los servicios son especiales y específicos, de acuerdo con la justificación técnica siendo este proceso de gran importancia para el cumplimiento de la misión asignada al Ejército Colombiano y dado que no fue posible determinar tampoco si exista en el mercado personas naturales o jurídicas que tengan la calidad que establece el precitado artículo encaminado a que la ejecución del contrato resultante se realice con personas que acrediten las características poblacionales para la promoción del desarrollo en la contratación pública de que trata la Ley 2069 de 2020.

3.1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

El sector económico relacionado con el objeto del presente proceso de contratación corresponde a la industria de fabricación, importación, distribución y comercialización de baterías y acumuladores eléctricos destinados al funcionamiento de vehículos automotores, particularmente aquellos empleados en actividades de transporte de personal, movilización de equipos, apoyo logístico y operaciones institucionales.

Las baterías automotrices constituyen componentes fundamentales del sistema eléctrico de los vehículos, cuya función principal consiste en almacenar energía química y transformarla en energía eléctrica para permitir el accionamiento del

motor de arranque, alimentar los sistemas eléctricos y electrónicos y contribuir a la estabilidad del suministro energético durante determinadas condiciones de funcionamiento.

En Colombia, el mercado de baterías automotrices se encuentra conformado por fabricantes nacionales, importadores, distribuidores mayoristas, comercializadores minoristas y proveedores especializados en repuestos y componentes eléctricos para vehículos. Estos agentes participan en las diferentes etapas de la cadena de abastecimiento, desde la fabricación o importación del producto hasta su comercialización y entrega al consumidor final.

El funcionamiento de este mercado se encuentra asociado a la demanda de reposición de componentes eléctricos del parque automotor, teniendo en cuenta que las baterías poseen una vida útil limitada y están sujetas a procesos de desgaste derivados de factores como los ciclos de carga y descarga, las condiciones ambientales, las exigencias eléctricas del vehículo y las características de utilización.

En consecuencia, la adquisición de baterías constituye una actividad recurrente dentro de los procesos de mantenimiento y conservación de vehículos automotores, tanto en el sector privado como en las entidades públicas que requieren garantizar la disponibilidad y funcionamiento de sus medios de transporte.

CARACTERIZACIÓN TÉCNICA DEL SECTOR

La industria de baterías automotrices comprende diferentes tecnologías de almacenamiento electroquímico, entre las cuales se encuentran las baterías convencionales de plomo-ácido, las baterías de tecnología AGM (Absorbent Glass Mat), las baterías EFB (Enhanced Flooded Battery) y otras tecnologías desarrolladas para aplicaciones vehiculares específicas.

En el segmento de vehículos convencionales, las baterías de plomo-ácido continúan siendo una tecnología ampliamente utilizada para los sistemas de arranque, iluminación y alimentación eléctrica, debido a su capacidad para suministrar corrientes elevadas durante periodos cortos y a su compatibilidad con numerosos sistemas eléctricos automotrices.

La selección de una batería debe responder a las características técnicas del vehículo al cual será destinada, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la tensión nominal, capacidad de almacenamiento, corriente de arranque, dimensiones físicas, configuración de terminales, polaridad y condiciones de instalación.

En este sentido, las características técnicas de mayor relevancia dentro del mercado de baterías automotrices comprenden:

Tensión nominal: Corresponde a la diferencia de potencial eléctrico suministrada por la batería, expresada en voltios (V), y debe ser compatible con el sistema eléctrico del vehículo.

Capacidad nominal: Representa la cantidad de carga eléctrica que puede suministrar la batería bajo condiciones determinadas de ensayo, expresada generalmente en amperios-hora (Ah).

Corriente de arranque en frío (CCA): Indica la capacidad de la batería para suministrar una corriente elevada durante el proceso de encendido del motor, bajo condiciones normalizadas de temperatura y ensayo.

Capacidad de reserva: Corresponde al tiempo durante el cual la batería puede suministrar una corriente determinada bajo condiciones específicas, siendo un parámetro relevante para evaluar su desempeño.

Dimensiones y configuración física: Comprende las medidas de largo, ancho y alto, la disposición de los terminales y las condiciones de fijación, aspectos que determinan su compatibilidad con el compartimiento destinado para su instalación.

Tecnología de fabricación: Hace referencia al sistema electroquímico y constructivo empleado, cuyas características influyen en el comportamiento de la batería frente a los ciclos de carga, vibraciones, mantenimiento y condiciones de utilización.

Garantía y respaldo técnico: Comprende las condiciones de cobertura ofrecidas por el fabricante o proveedor frente a defectos de fabricación, así como los procedimientos para la atención de reclamaciones y reposición de productos cuando corresponda.

Para el presente proceso, las características técnicas exigibles deberán corresponder a las establecidas en el Plan de Necesidades y en el anexo técnico, sin que el análisis general del mercado implique la incorporación automática de tecnologías, capacidades o condiciones diferentes de las efectivamente requeridas por la entidad.

CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE BATERÍAS AUTOMOTRICES

La cadena de producción y comercialización de baterías automotrices comprende diferentes etapas que permiten transformar las materias primas en productos terminados y garantizar su disponibilidad en el mercado nacional.

1. Obtención y procesamiento de materias primas

La fabricación de baterías automotrices de plomo-ácido requiere principalmente plomo y sus compuestos, materiales poliméricos para la elaboración de carcasas, separadores y soluciones electrolíticas. Estos insumos son sometidos a procesos industriales de transformación y acondicionamiento de acuerdo con las características del producto final.

2. Fabricación y ensamblaje

En esta etapa se desarrollan los procesos industriales necesarios para producir los componentes internos, ensamblar las celdas, incorporar el electrolito cuando corresponda, realizar la formación electroquímica y verificar las condiciones de funcionamiento del producto.

Los fabricantes aplican procedimientos de control de calidad orientados a comprobar las características eléctricas, mecánicas y de seguridad de las baterías antes de su distribución.

3. Importación y nacionalización

Una parte de la oferta disponible en el mercado colombiano puede provenir de fabricantes internacionales. En estos casos, los importadores adelantan las operaciones comerciales, logísticas y aduaneras necesarias para introducir los productos al territorio nacional, observando las disposiciones aplicables a su importación y comercialización.

4. Almacenamiento y distribución mayorista

Una vez fabricadas o importadas, las baterías son distribuidas mediante centros de almacenamiento, redes comerciales y operadores logísticos que permiten abastecer a los diferentes establecimientos y proveedores del mercado.

Durante esta etapa resulta relevante observar las condiciones de almacenamiento, manipulación y transporte aplicables al tipo de batería, con el propósito de preservar sus características técnicas y evitar deterioros o riesgos asociados con su manejo.

5. Comercialización y distribución minorista

Comprende las actividades desarrolladas por establecimientos especializados en baterías, comercializadores de repuestos automotrices y proveedores de componentes eléctricos, quienes suministran los productos a usuarios particulares, empresas y entidades públicas.

En esta fase se desarrollan actividades relacionadas con la presentación de ofertas comerciales, identificación de referencias, asesoría técnica, suministro de fichas de producto, atención de garantías y entrega de los bienes adquiridos.

6. Utilización, reposición y gestión posconsumo

La etapa final comprende la utilización de las baterías en los vehículos, su reposición cuando pierden las condiciones necesarias de funcionamiento y la gestión ambiental correspondiente una vez finalizada su vida útil.

Tratándose de baterías usadas de plomo-ácido, su manejo debe atender las disposiciones ambientales aplicables, particularmente las relacionadas con los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental establecidos mediante la Resolución 1326 de 2017, así como las demás normas pertinentes sobre residuos peligrosos.

AGENTES ECONÓMICOS QUE COMPONEN EL SECTOR

Los principales agentes que intervienen en el mercado de baterías automotrices son los siguientes:

Fabricantes nacionales: Empresas dedicadas a la producción y ensamblaje de baterías y acumuladores eléctricos, mediante procesos industriales que comprenden la transformación de materias primas, integración de componentes y aplicación de controles de calidad.

Fabricantes internacionales: Empresas ubicadas fuera del territorio nacional que producen baterías automotrices y participan en el abastecimiento del mercado colombiano mediante operaciones de exportación y redes de distribución.

Importadores: Personas naturales o jurídicas que realizan operaciones de importación de baterías automotrices, adelantando los procedimientos comerciales, logísticos y aduaneros correspondientes.

Distribuidores mayoristas: Agentes económicos que adquieren baterías directamente de fabricantes o importadores y las comercializan a otros distribuidores, establecimientos especializados y proveedores institucionales.

Comercializadores minoristas: Establecimientos y empresas dedicados a la venta de baterías automotrices al consumidor final, mediante puntos físicos de comercialización, canales electrónicos o mecanismos de suministro directo.

Proveedores especializados: Personas naturales o jurídicas que suministran baterías y componentes eléctricos automotrices a empresas, entidades estatales y organizaciones que administran flotas vehiculares, atendiendo requerimientos específicos de referencias, cantidades, condiciones técnicas y entrega.

Operadores logísticos y transportadores: Agentes encargados de desarrollar las actividades de almacenamiento, movilización y entrega de los productos, observando las condiciones técnicas y de seguridad aplicables a su manipulación.

Gestores ambientales y operadores de sistemas posconsumo: Organizaciones y empresas que participan en la recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento o gestión de baterías usadas, de conformidad con las autorizaciones y obligaciones ambientales que correspondan.

Consumidores institucionales: Entidades públicas y privadas que adquieren baterías para conservar la disponibilidad y funcionamiento de sus flotas de vehículos, maquinaria y equipos.

Dentro de este último grupo se encuentra el Ejército Nacional, que requiere adquirir baterías para atender las necesidades identificadas en su parque automotor, conforme a las especificaciones y cantidades establecidas en los documentos de planeación contractual.

MERCADO DE DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BATERÍAS AUTOMOTRICES EN COLOMBIA

El mercado colombiano de baterías automotrices se caracteriza por la participación de diferentes canales de comercialización que permiten el suministro de productos de fabricación nacional e importada.

La oferta comprende baterías con diferentes capacidades, tecnologías, dimensiones y características de desempeño, destinadas a vehículos particulares, comerciales, de transporte de carga, transporte de pasajeros y otras aplicaciones especializadas.

Dentro del mercado existen fabricantes, distribuidores y comercializadores que ofrecen productos de distintas marcas y referencias, lo cual permite estructurar procesos de adquisición a partir de especificaciones técnicas objetivas, siempre que estas correspondan a las necesidades reales

INTERCAMBIO DE BIENES Y SERVICIO

Los agentes económicos se relacionan entre sí por medio del tipo de bienes y servicios que intercambian, estos están estrechamente relacionados con las principales actividades en las que cada uno participa.

- ACTIVIDADES DE CONSUMO: En la actividad de consumo los hogares participan comprando bienes de consumo o productos que se adquieren para el uso final por parte del consumidor y satisfacen algunas necesidades de estos, los bienes de consumo no pueden ser empleados para obtener otros bienes o ser vendidos; un ejemplo de ello son los alimentos, ropa, joyas, entre otros.

- ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN: Para realizar la actividad de producción las empresas y el gobierno compran bienes intermedios, estos son bienes/productos semi-terminados usados como insumos en la producción de otros bienes o en ocasiones como productos terminados

CADENA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN.

A continuación, se establece la cadena de abastecimiento para lo cual se debe referenciar que está conformado por minoristas y/o mayoristas, productores y/o comercializadores.

La Cadena de Abastecimiento es el conjunto de procesos destinados a satisfacer la demanda de productos y servicios, abarca desde los requerimientos iníciales de materias primas y la elaboración del producto hasta su entrega al Usuario Final. Incluye el ciclo de planear, abastecer, producir y entregar.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Para realizar el análisis de la demanda, se verifica el comportamiento de los procesos contractuales efectuados por la Central Administrativa y Contable Especializada Convenios en las últimas vigencias, donde se evidencia que se cuenta con antecedentes de adquisiciones con objetos similares, que se encuentran clasificados en la misma actividad económica, con iguales o similares características técnicas y económicas solicitadas, las cuales se detallaron en los antecedentes del presente estudio previo.

¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Se realizó consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Publicación (SECOP II) de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y se encontraron procesos con características similares mas no las mismas las del actual proceso, como se muestran en los antecedentes del presente estudio.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO MAE – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El Modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente es la adopción metodológica del abastecimiento estratégico en el proceso de compras públicas, con el objetivo de que las adquisiciones realizadas por las entidades estatales se realicen a través de buenas prácticas y herramientas que hagan un proceso eficiente, eficaz, transparente y de generación de valor por dinero.

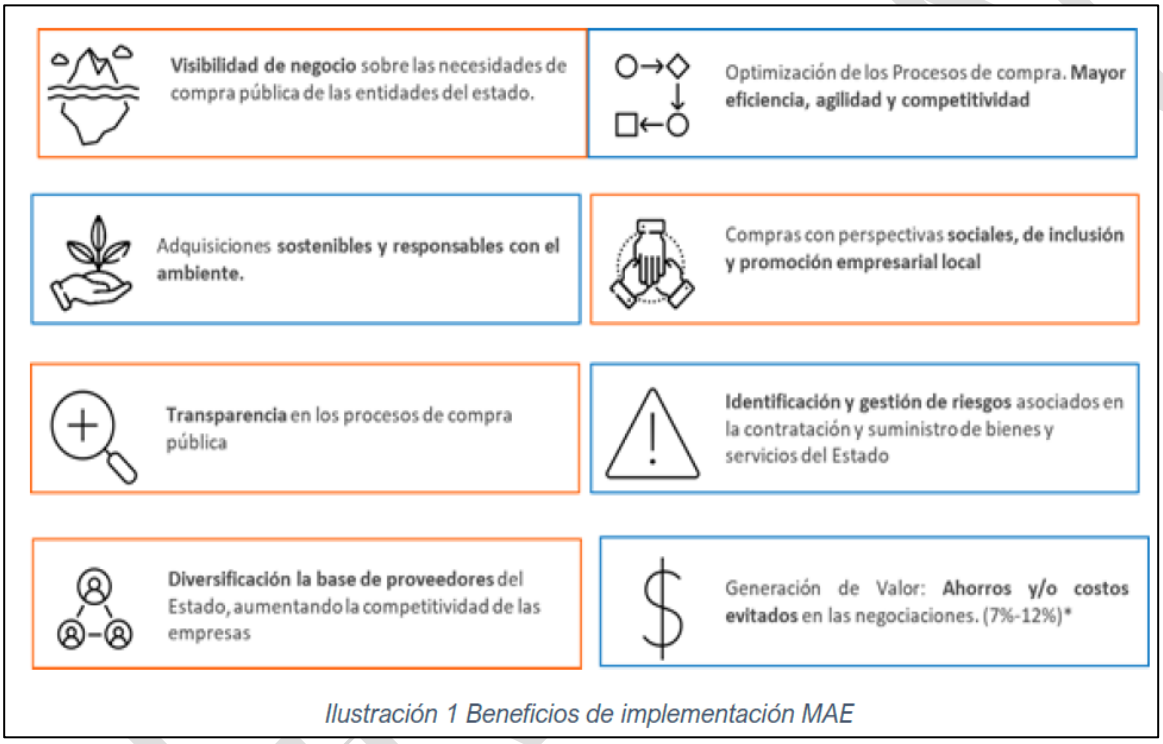


Ilustración 1 Beneficios de implementación MAE

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico CCE-EMAE-FM-02

La estructura del Modelo de Abastecimiento estratégico permite una mejor gestión del proceso de compra publica



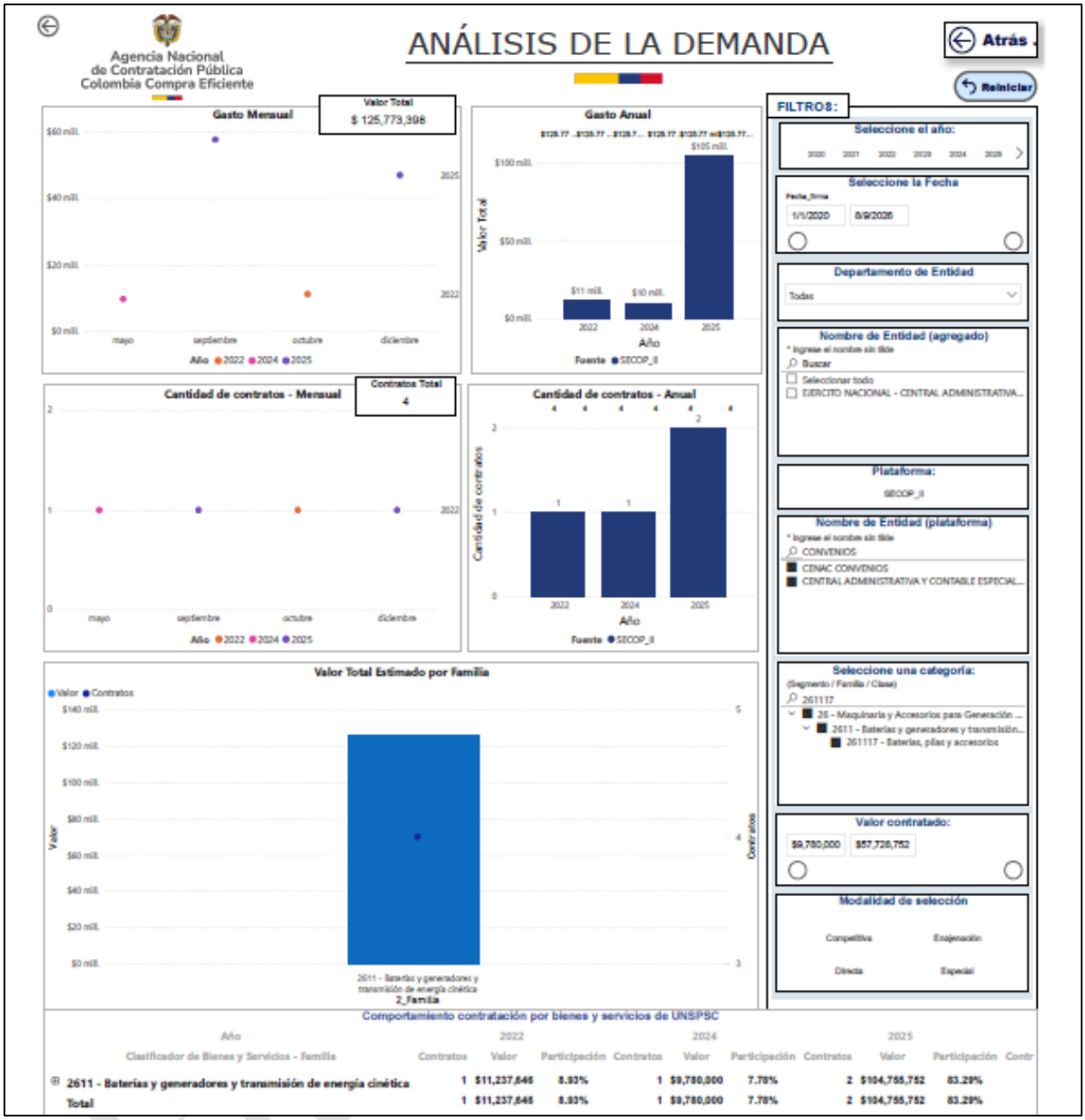
¿Qué se requiere comprar?	¿Por qué se requiere comprar?	¿A quién se va a comprar?	¿Cómo se va a comprar?
Adquisición de Baterías para las Unidades Centralizadas por la Central Administrativa y Contable Especializada Convenios	Con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento de su parque automotor para el desarrollo efectivo de operaciones militares y logísticas y administrativas de la fuerza en especial en el departamento del Vaupés en este sentido se hace prioritaria la adquisición de (Baterías) como elementos esenciales para la movilidad y operatividad de los vehículos terrestres asignados a la unidad y sus batallones orgánicos	Se ha solicitado cotizaciones sin obligación de compra a los proveedores que encuentra dentro de la codificación de las Naciones Unidas (UNSPSC) Nota - La solicitud de información (solicitud de cotización) es pública y cualquier proveedor registrado en el SECOP II podrá enviar respuesta a esta solicitud	A través de un proceso de Selección Mínima Cuantía
Datos e información: SECOP I, SECOP II y Datos Abiertos			

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

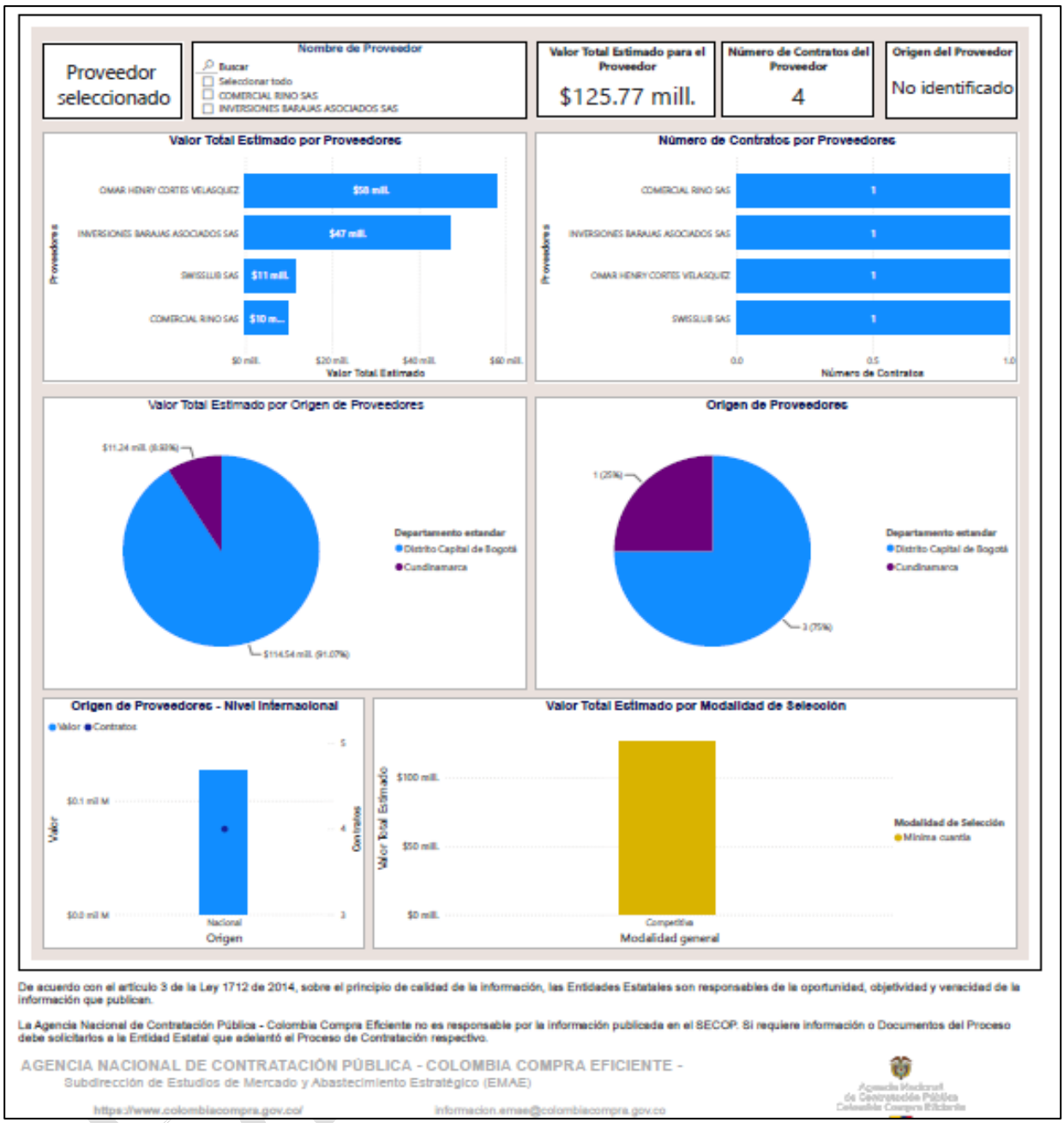
Con el fin de tener un panorama más amplio y completo de lo que sucede en el mercado se realizan las consultas en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de esta forma se evidencia como ha sido la compra de una categoría en los últimos años dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y TVEC), identificando la entidad estatal el comportamiento de su gasto, a qué proveedores le han comprado, de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado.

CATEGORÍAS CONSULTADAS (UNSPSC)

Código Clase	Nombre Clase
26111703	Baterías para vehículos



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico CCE-EMAE-FM-02 Corte 13 de octubre de 2026



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico CCE-EMAE-FM-02 Corte 13 de octubre de 2026

Una vez analizada la información, se observa que desde el año 2022 a la fecha la CENAC de Convenios ha suscrito 04 contratos relacionados en el sector del actual proceso bajo modalidades competitivas en todo el territorio nacional, por valor de $ 125.773.398,00.

Se resalta entonces que de conformidad con los códigos UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) del presente proceso, podría satisfacer la demanda de la Entidad Estatal. Por lo anterior, se concluye que existe amplia pluralidad de oferentes que pueden suplir la necesidad que da lugar al presente proceso de contratación.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

¿Quién vende? Para efectos de participar en el presente proceso de selección, lo harán aquellas empresas del sector que se acojan a lo descrito en el Estudio Previo y la Invitación Publica, legalmente constituidas, siempre que cumplan con los requisitos definidos en los documentos del proceso; buscando siempre promover una participación enfocada en libre comercio y la competitividad del mercado.

Asimismo, se puede concluir que el tipo de mercado del objeto del presente proceso, se caracteriza por no comportase bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues no interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio, sin embargo es de resaltar que desde el estudio de mercado, sin embargo, se puede determinar que en el mercado existen empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

Las actividades económicas en la cual enmarca el presente proceso es la siguiente:

CIIU	Descripción
C2720	Fabricación de pilas, baterías y acumuladores eléctricos
G4661	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

De la anterior actividad económica, existen empresas legalmente constituidas que pueden proveer los bienes requeridos, así:

NIT	Razón social	Código CIIU	Ciudad Domicilio	Situación
800022558	BATERIAS WILLARD S. A.	C2720	MALAMBO	ACTIVA
900388600	CLARIOS ANDINA S.A.S.	C2720	YUMBO	ACTIVA
811013880	LUJOTEX SAS	G4669	MEDELLÍN	ACTIVA
800128989	GUIMAR SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S.	G4669	LA ESTRELLA	ACTIVA
813002680	EXPLOTACIONES MINERAS MARMOLES DEL SUR LTDA	G4669	PALERMO	ACTIVA
813001431	COLOMBIANA DE MINERALES LTDA	G4669	PALERMO	ACTIVA
800173817	REFRIMAYOR S.A.S	G4669	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
800054419	COMERCIALIZADORA DE CUEROS S.A.S..	G4669	BARRANQUILLA	ACTIVA
802011128	CANGURO INTERNATIONAL S.A.	G4669	BARRANQUILLA	ACTIVA
810004060	INDUSERVI SAS	G4669	CALI	ACTIVA
800116871	C.I. IMPORTEX S.A.	G4669	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
800152144	SALVADOR GIRALDO LOPEZ SUCESORES S.A.S.	G4669	MANIZALES	ACTIVA
811019984	PROELECTRICO REPRESENTACIONES S.A.	G4669	ITAGÜÍ	ACTIVA
800083425	IDT ELECTRIC LTDA	G4669	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
805002719	CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES CPI SAS	G4669	CALI	ACTIVA
805015493	ARBEL TRADING COMPANY LTDA.	G4669	CALI	ACTIVA
811044289	GRANPAPEL SAS	G4669	MEDELLÍN	ACTIVA
800119669	INDUSTRIAS CARDIOMED SAS	G4669	ITAGÜÍ	ACTIVA
800004599	COMERCIALIZADORA MARDEN LTDA	G4669	PALMIRA	ACTIVA
800245475	FRAGAROMA SAS	G4669	CALI	ACTIVA
800150754	EL PAPELERO S A S	G4669	CALI	ACTIVA
800053310	ARTILAB S.A	G4669	FUNZA	ACTIVA
800221843	ROGELI OVELASQUEZ Y CIA LTDA	G4669	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
800037267	VIROMAD LIMITADA	G4669	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
800233837	ADTECH S.A.	G4669	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
800251709	T Y C REPRESENTACIONES LIMITADA	G4669	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
800072607	REDICOL S.A.S.	G4669	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
800136038	GRAFITINTAS SA	G4669	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
800162648	LAMINAS Y CORTES BOGOTA SAS	G4669	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
800255686	CPMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE UNIPARTES DE PARTES UNIPARTES LTDA	G4669	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
805005383	COMERCIALIZADORA R DORON SAS	G4669	PUERTO TEJADA	ACTIVA
800047278	REDISPOL SAS	G4669	CALI	ACTIVA
800006583	RX S.A.	G4669	CALI	ACTIVA

NIT	Razón social	Código CIIU	Ciudad Domicilio	Situación
800109197	PAPEL MUEBLE LTDA	G4669	SANTA MARTA	ACTIVA
800193170	PETROCHIN COLOMBIA S AS	G4669	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
800136728	RETEQ S A S	G4669	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
800214805	IINVERSIONES UCARO SAS	G4669	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
800038389	CURIVILCO DEL ORIENTE SAS	G4669	FLORIDABLANCA	ACTIVA
800065887	PAPELERA INDUSTRIAL FK LTDA	G4669	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
800249396	CLEAN AIR PRODUCTS SAS	G4669	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
800044335	GCP COLOMBIA S.A.	G4669	COTA	ACTIVA
800135923	REDISERV LIMITADA RED DE DISTRIBUCION Y SERVICIOS LIMITADA	G4669	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
800074714	MULTIVASOS S.A.S.	G4669	ITAGÜÍ	ACTIVA
811046861	LGA LTDA	G4669	MEDELLÍN	ACTIVA
811001897	DIGITAL EXPRESS S.A.S.	G4669	MEDELLÍN	ACTIVA
811029132	ADH PAPELES ADHESIVOS S.A.S.	G4669	MEDELLÍN	ACTIVA
800240039	ANDINA DE TECNOLOGIA S.A.S.	G4669	MEDELLÍN	ACTIVA
811045199	SURTIPAPEL S.A.	G4669	MEDELLÍN	ACTIVA
811036491	CANARIAM SAS	G4669	MEDELLÍN	ACTIVA
802008430	ANYA S.A.S.	G4669	BARRANQUILLA	ACTIVA
800196583	WILLTEX LTDA	G4669	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
800198783	THL NEGOCIOS E INGENIERIA INTERNACIONALES LTDA	G4669	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
800228878	ILKO ARCOASEO SAS	G4669	CALI	ACTIVA
800183169	NORQUIMICOS LTDA	G4669	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
805017353	DISTRIBUCIONES MEGA SAS	G4669	CANDELARIA	ACTIVA
800220495	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL THE BEST EMERALDS S.A.	G4669	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
800223867	FIGURAZIONE SAS	G4669	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
800163322	WEST POINT SAS	G4669	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
800118635	INVERSIONES HAY S.A.S.	G4669	FUNZA	ACTIVA
804008164	URIBE Y ASOCIADOS SAS	G4669	BUCARAMANGA	ACTIVA
804001702	B.A.F. Y ASOCIADOS LTDA	G4669	GIRÓN	ACTIVA
815001975	ICC GIFT LATINOAMERICA SAS	G4669	YUMBO	ACTIVA
800158519	CORRUMED SA EMPAQUES CORRUGADOS	G4669	LA ESTRELLA	ACTIVA
805003151	PRODUCTOS ADHESIVOS SAS	G4669	CALI	ACTIVA
800154351	BLAMIS DOTACIONES LABORATORIO SAS	G4669	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
800111730	CI BOGOTA EMERALD MART S A S	G4669	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
811042166	PUNTO MARQUILLA LTDA.	G4669	ENVIGADO	ACTIVA
805006746	BIOTER DIAGNOSTICA SAS	G4669	CALI	ACTIVA
800200934	TETRA PAK LTDA BIC	G4669	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
800232449	DANFOSS S.A.	G4669	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
800246963	UNIVERSAL MUSIC COLOMBIA SAS	G4669	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
830064712	LABTRONICS SAS	G4669	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
830070971	ROLLOS Y SOBRES S.A.S.	G4669	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
832001178	AGROPLAST SAS	G4669	FACATATIVÁ	ACTIVA
830130958	COMERCIALIZADORA ORTECAR LTDA	G4669	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
830506962	ARIAS Y CIA S A S	G4669	ARMENIA	ACTIVA
860508007	DUQUE SALDARRIAGA Y CIA S EN C	G4669	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
890917018	UNION COMERCIAL ROPTIE S A "UNICOR S A "	G4669	ITAGÜÍ	ACTIVA
890935366	PLASTICOS ASOCIADOS SA	G4669	MEDELLÍN	ACTIVA
860503283	COMERCIAL CARDONA HERMANOS LTDA.	G4669	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
830050250	HANSACOL TRADING S.A	G4669	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
890914711	SEALCO SA	G4669	ITAGÜÍ	ACTIVA
830048326	LA OFICINA IMPRESUMINISTROS SAS	G4669	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
890300466	TECNOQUIMICAS S.A	G4669	CALI	ACTIVA
830031519	TINTAS Y SUMINISTROS S A S	G4669	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
844001916	DISTRIBUCIONES CYC CASANARE S.A.S	G4669	YOPAL	ACTIVA
830085577	INDUSTRIAS MARTINICAS EL VAQUERO SAS	G4669	SOACHA	ACTIVA
830055353	CMPI SAS	G4669	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
830103572	CMX Y/O MEDISUMA LTDA	G4669	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
890319790	PROIMPO S A S	G4669	YUMBO	ACTIVA
860004902	PROVEEDORA DE PAPELES ANDINA S.A.S.	G4669	YUMBO	ACTIVA
860000868	TEJIDOS LONDRES SAS	G4669	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
860518917	ACRIVENTAS SAS	G4669	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
830077655	PANAMERICANA OUTSOURCING S A	G4669	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
830018716	DISTOVAR LTDA	G4669	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
860522602	PRODUCTOS CONDOR S.A.S	G4669	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
860054518	QUINTERO Y QUINTERO IMPORTADORES S.A	G4669	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA

NIT	Razón social	Código CIIU	Ciudad Domicilio	Situación
830087721	ILUMINACION Y MATERIALES ELECTRICOS SAS	G4669	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA
830039485	IMPORTACIONES ENERGIA Y CIA LTDA	G4669	COTA	ACTIVA
830053115	GIRALDO Y CIA SAS	G4669	BOGOTÁ, D.C.	ACTIVA

Fuente: https://siis.ia.supersociedades.gov.co/ Superintendencia de Sociedades – Sistema integrado de Información Societaria

Las empresas anteriormente citadas (100) como muestra se encuentran activas dentro de la base de datos del Sistema de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades de un total de (339), con capacidad de proveer los bienes requeridos objeto del presente estudio, las cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad los bienes que permitan cubrir la necesidad, lo cual muestra que existe pluralidad para el presente proceso.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

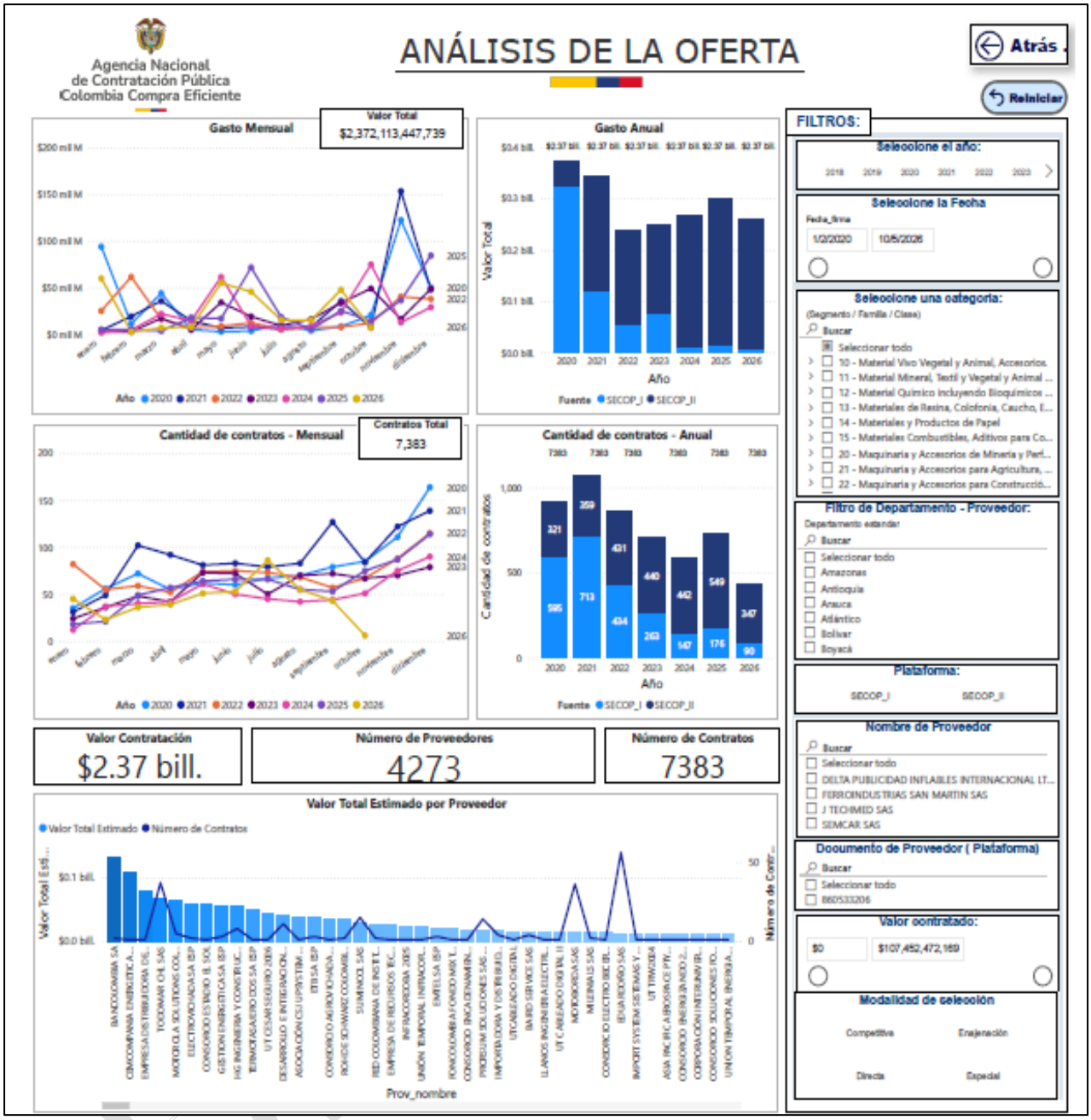
ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de tener un panorama más amplio y completo de lo que sucede en el mercado se realizan las consultas en el modelo de abastecimiento estratégico diseñado por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, de esta forma se evidencia como ha sido la compra de una categoría en los últimos años dentro de las plataformas del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP I, SECOP II y TVEC), identificando los oferentes que existen para esa categoría, características de los mismos, bajo que modalidad de contratación se contratan por parte de las diferentes Entidades Estatales y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría.

CATEGORÍAS CONSULTADAS (UNSPSC)

Código Clase	Nombre Clase
26111703	Baterías para vehículos

CENACCON
ESPACIO EN BLANCO



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico CCE-EMAE-FM-02 Corte 13 de octubre de 2026



Año	2018			2019			2020		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participa
2611 - Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	401	$39,376,335,650	1.66%	416	$58,614,326,666	2.47%	379	$166,410,713,763	7.021
2612 - Alambres, cables y arneses	210	$17,123,424,651	0.72%	211	$80,292,993,388	3.38%	158	$15,717,771,527	0.661
2613 - Generación de energía	156	$72,122,515,546	3.04%	124	$19,282,127,889	0.81%	118	$153,490,596,438	6.471
2610 - Fuentes de energía	260	$32,152,432,713	1.36%	230	$14,823,240,875	0.62%	228	$37,598,309,913	1.591
2614 - Maquinaria y equipo para energía atómica o nuclear	30	$329,598,423	0.01%	38	$2,856,658,242	0.12%	33	$712,734,447	0.031
Total	1057	$161,104,307,183	6.79%	1019	$175,869,347,080	7.41%	916	$373,900,126,088	15.76

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico CCE-EMAE-FM-02 Corte 13 de octubre de 2026

Una vez analizada la información, se observa que desde el año 2020 a la fecha se han suscrito 7.383 contratos relacionados en el sector del actual proceso bajo modalidades competitivas en todo el territorio nacional, por valor de $ $2.372.113.447.739.

Se resalta entonces que de conformidad con los códigos UNSPSC (Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) del presente proceso, los proveedores anteriormente presentados podrían satisfacer la demanda de la Entidad Estatal. Así mismo, es de resaltar que se enunciaron los proveedores que tuvieron mayor participación en el sector para el periodo entre 2020 y 2026, no obstante, existen otros que, de acuerdo con su actividad económica, podrían también suplir la necesidad enunciada.

Por lo anterior, se concluye que existe amplia pluralidad de oferentes que pueden suplir la necesidad que da lugar al presente proceso de contratación.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

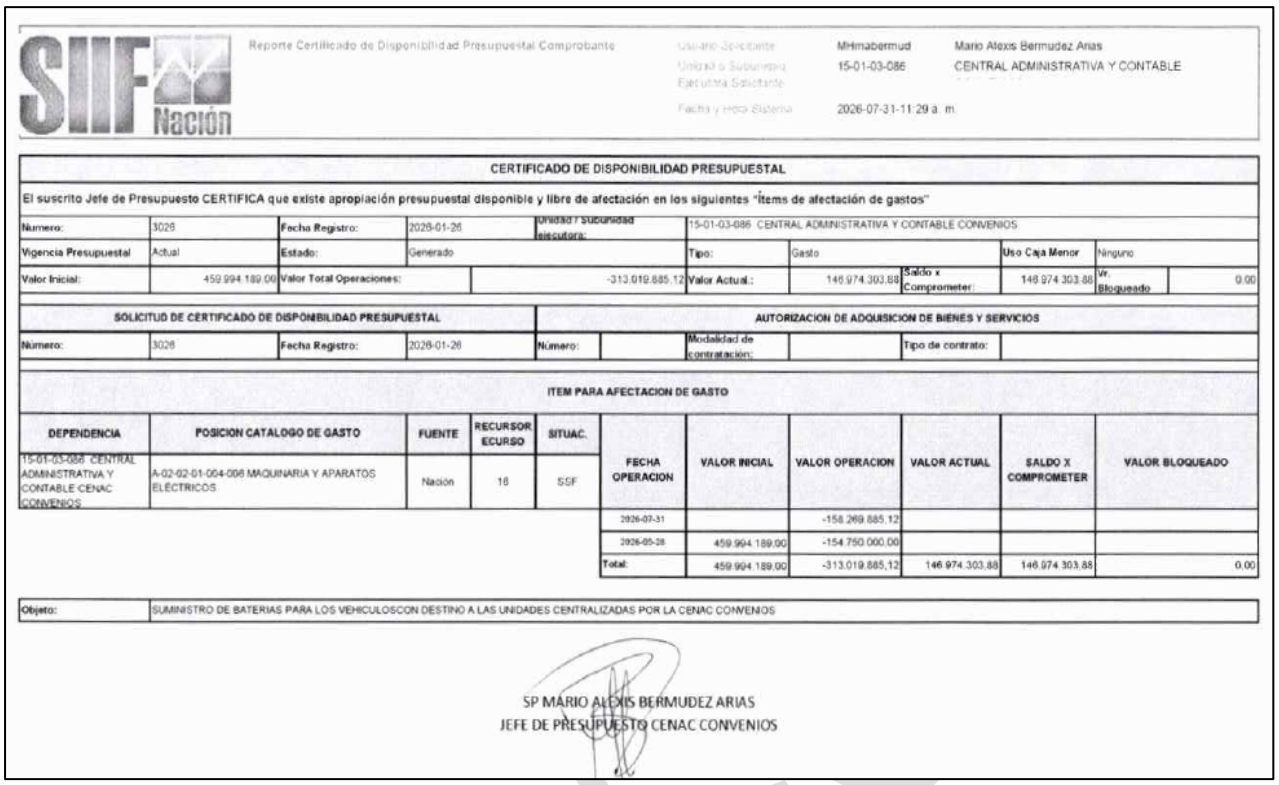
En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1477 de fecha 30 de diciembre de 2025, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se liquidó el presupuesto general de la nación para la vigencia fiscal 2026. Dicho presupuesto fue clasificado en recurso 10, de acuerdo con el plan de compras, así como en el plan de adquisiciones y plan de contratación para la presente vigencia.

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso es por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS M/CTE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($146.974.303,88) INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY,** amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3026 de fecha 26 de enero de 2026, distribuido así:

No	CONVENIO	FECHA VENCIMIENTO	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	REC	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
1	25-004 TERMOTASAJERO SA ESP	24/04/2027	A-02-02-01-004-006	16	Maquinaria y Aparatos Eléctricos	BR31	$ 42.269.253,60
						BR22	$ 104.705.050,28
VALOR TOTAL							$ 146.974.303,88

Unidades Beneficiarias

Nª	DIVISION	BRIGADA	UNIDAD BENEFICIARIA
1	IV	BR31	BR31
2		BR22	BR22 -BITER – BAS22- BICAM24 – BIPAR19



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHmabermud — Mario Alexis Bermudez Arias
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-086 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2026-07-31-11:29 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	3026	Fecha Registro:	2026-01-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-086 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CONVENIOS				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	459.994.189,00	Valor Total Operaciones:	-313.019.885,12	Valor Actual.:	146.974.303,88	Saldo x Comprometer:	146.974.303,88	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	3026	Fecha Registro:	2026-01-26	Numero:		Modalidad de contratacion:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-03-086 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CONVENIOS	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	Nación	18	SSF	2026-07-31		-158.269.885,12			
					2026-05-28	459.994.189,00	-154.750.000,00			
					Total:	459.994.189,00	-313.019.885,12	146.974.303,88	146.974.303,88	0,00

Objeto:	SUMINISTRO DE BATERIAS PARA LOS VEHICULOSCON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS

SP MARIO ALEXIS BERMUDEZ ARIAS
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC CONVENIOS

ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

5.1. PRECIOS HISTÓRICOS

Teniendo en cuenta lo indicado en la guía de elaboración de Estudios del Sector - GEES Versión 3 del 25 de septiembre de 2025 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en donde se realizan algunas recomendaciones para utilizar y actualizar la información histórica de los procesos contractuales de vigencias anteriores, y de conformidad con lo mencionado en los antecedentes del presente estudio, se tendrán como referencia los precios históricos que apliquen de los bienes o servicios con las mismas especificaciones técnicas del presente proceso de la comunicación ACEPTACIÓN DE OFERTA DE COMPRAVENTA No. 024-CENACCONVENIOS-2025 suscrito el 11 de abril de 2025, cuyo objeto fue "*ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA MOTOCICLETAS CON DESTINO A LAS UNIDADES BENEFICIARIAS Y CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS"*, por un valor CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON DIECISEIS CENTAVOS M/CTE ($ 58.008.887,16), INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY.

En consideración a los registros de vigencias anteriores se procede a realizar la indexación de acuerdo a la fórmula establecida, actualizando el valor unitario a valor presente conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) reportado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Para la vigencia 2025 se toma como referencia la variación anual de 5,10%.
Para calcular un valor equivalente en el presente, tomado de un valor monetario de un año anterior, se sugiere utilizar la siguiente fórmula:

$$Valor\ presente\ equivalente_{t} = Valor\ monetario_{t-1} * (1 + inflación_{t-1})$$

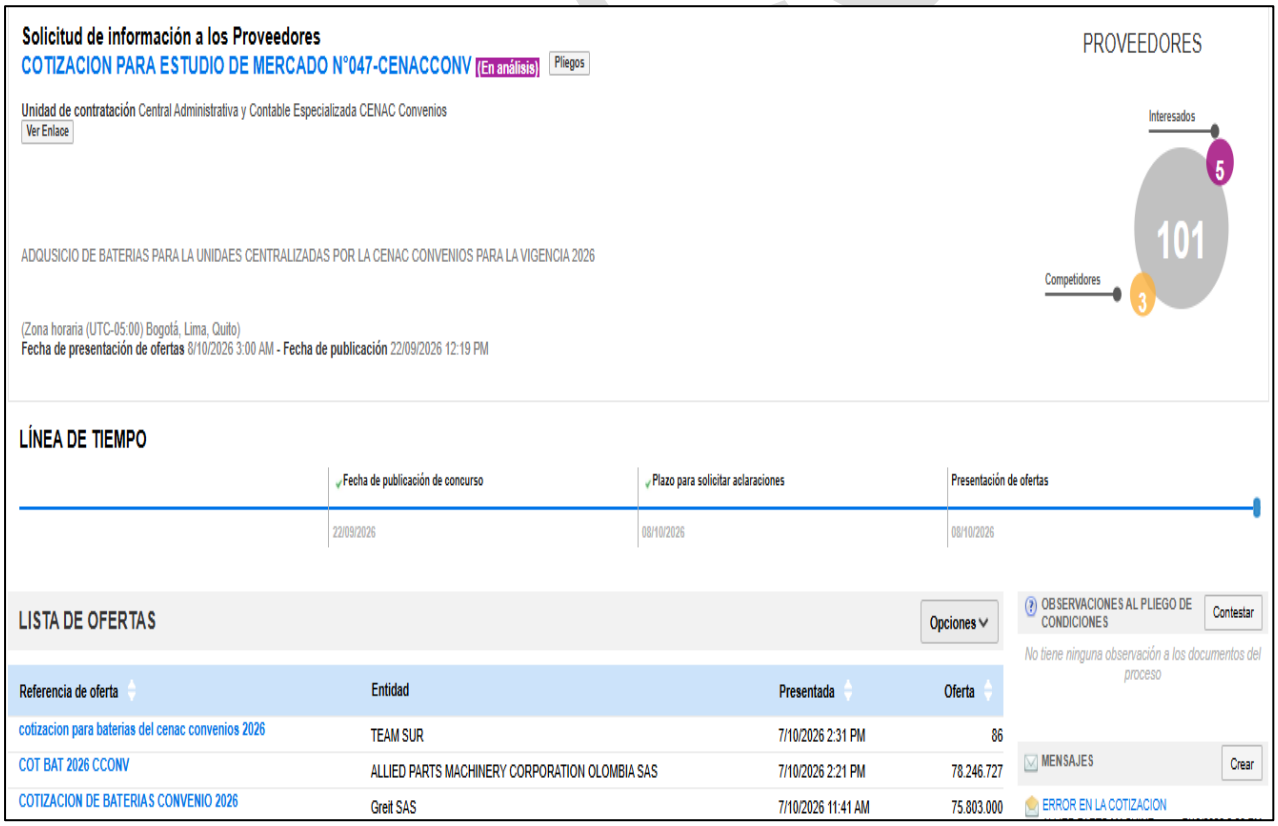
Donde,

Valor presente equivalente, es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso.
Valor monetario, es el valor monetario en pesos colombianos del año anterior.
Inflación, inflación (IPC) del año anterior.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO HISTÓRICO UNITARIO INCLUIDO IVA - CONTRATO No. 024 CENACCONVENIOS-2025	IPC 2025	VALOR VARIACIÓN	HISTÓRICO EN VALOR PRESENTE INCLUIDO IVA
1	BATERAIA 31 H - REFRENCIA (ET-02606 27H-TRA-0)	UN	67	$ 524.790,00	5,10%	$ 26.764,29	$ 551.554,29
2	BATERAIA 27 H - REFRENCIA (ET-02605 27H-TRA-0)	UN	28	$ 391.843,20	5,10%	$ 19.984,00	$ 411.827,20
4	BATERIA SLA-YB5L-B- (ET-03636 BATERIA MOTTO YTZ5S TRA-0)	UN	3	$ 114.520,84	5,10%	$ 5.840,56	$ 120.361,40
5	BATERIA MF-MAGX7L (ET-03637 PARA MOTO YTX9- TRA-0)	UN	1	$ 161.210,00	5,10%	$ 8.221,71	$ 169.431,71

5.2. PRECIO DEL MERCADO

Se realizó la solicitud de las cotizaciones para el presente proceso (solicitud de información a proveedores No. COTIZACIÓN-047-CENACCONVENIOS-2026 publicada el día 22 de septiembre de 2026 a las 12:19 horas y por correo electrónico, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado a posibles oferentes y por medio de la plataforma SECOP II con los códigos UNSPSC aplicables al proceso, el registro de solicitud de cotización se expone a continuación:



Se observan (101) posibles proveedores que podrían cumplir con el objeto del presente proceso de los que se recibieron TRES (03) cotizaciones por medio de la plataforma SECOP II, de las cuales no se tuvo en cuenta la cotización de la empresa ALLIED PARTS MACHINERY CORPORATION OLOMBIA SAS, teniendo en cuenta que la información allegada en la plataforma no corresponde a la empresa mencionada anteriormente.

NOTA 1: En concordancia con la normatividad vigente y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, las solicitudes de cotización para el estudio de mercado se gestionaron a través de la plataforma del SECOP II y durante un lapso de tiempo para observar la solicitud de cotización, con este plazo se garantiza y da cumplimiento a la guía de competencia en las compras públicas de CCE numeral VI Estrategias para incrementar la competencia en las compras públicas garantizando, diálogos abiertos con proveedores diferentes que pueden identificar condiciones que dificultan la participación en sus procesos de compra, a la vez que difunden información sobre las oportunidades de negocio.

Nota 2 - La solicitud de información (solicitud de cotización) es pública y cualquier proveedor registrado en el SECOP II podrá enviar respuesta a esta solicitud. Esto con el fin de promover la competencia en los procesos de contratación. Esta solicitud de información cuenta con una validez de noventa (90) días, adicionalmente como alcance a la misma la Entidad Estatal requirió se confirme a través de la plataforma SECOP II o correo electronico las cotizaciones allegadas con anterioridad o en su defecto se aclare o complemente la información que los cotizantes consideren.

5.2.1. AVAL DE COTIZACIONES

Las cotizaciones allegadas por las empresas anteriormente enunciadas fueron verificadas por el comité técnico estructurador como consta en el oficio de aval de cotización que reposa en la carpeta maestra. Así las cotizaciones avaladas son remitidas al comité económico estructurador para ser consideradas en el análisis económico.

No.	PROPONENTE	FECHA RECEPCIÓN	CONCEPTO DE AVAL	FORMA DE ENTREGA
1	GREIT SAS	07/10/2026	AVALADA	SECOP II
2	TEAM SUR	07/10/2026	AVALADA	SECOP II

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de las identificaciones tributarias en el Registro Único Empresarial y Social de las Cámaras de Comercio evidenciando que las empresas relacionadas, se encuentran activas y que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

GREIT SAS NIT 901.369.963-0

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901369963 - 0
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
3224677

Fecha de Matrícula
2020/02/24
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/25
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/05/22
Emprendimiento Social
N

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4663
Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción
4732
Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores
4530
Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores
4520
Mantenimiento y reparación de vehículos automotores

TEAM SUR SAS NIT 900761778-0



Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900761778 - 0
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2489485

Fecha de Matrícula
2014/08/22
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/05/20
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/06/19
Emprendimiento Social
N



Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4732
Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores
4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
4729
Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados
4731
Comercio al por menor de combustible para automotores

Nota 1 – Las empresas de Sociedad por Acciones Simplificadas S.A.S., aunque no registren la actividad relacionada con el objeto del proceso contractual, cumplen para el estudio de mercados, según lo contemplado en la ley 1258 del 5 de diciembre de 2008, artículo 3° y artículo 5° , numeral 5 que a letra indica: *"…Artículo 3°. Naturaleza. La sociedad por acciones simplificada es una sociedad de capitales cuya naturaleza será siempre comercial, independientemente de las actividades previstas en su objeto social. Para efectos tributarios, la sociedad por acciones simplificada se regirá por las reglas aplicables a las sociedades anónimas.*

…Artículo 5°. Contenido del documento de constitución…5°. Una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita".

Nota 2 - Así las cosas, se precisa que las calidades y capacidades de los proponentes serán objeto de análisis en la etapa de presentación de la oferta formal, toda vez que, en esta se aportan los documentos que acreditan los requisitos habilitantes, no obstante, teniendo en cuenta la manifestación de cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos dentro del sondeo de mercado de los mismos, se parte del principio de la buena fe y la competencia leal de los cotizantes.

5.2.2. COTIZACIONES RECIBIDAS:

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos Previos", el cual establece: "*El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (…)",* se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE CONVENIOS** para los ítems objeto de adquisición, de la siguiente manera:

CENACCON

ESPACIO EN BLANCO

				GREIT SAS NIT 901.369.963-0				TEAM SUR SAS NIT 900761778-0			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (19%)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR IVA (19%)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL
1	BATERAIA 31 H - REFRENCIA (ET-02606 27H-TRA-0)	UN	67	$ 750.000,00	$ 142.500,00	$ 892.500,00	$ 59.797.500,00	$ 775.800,00	$ 147.402,00	$ 923.202,00	$ 61.854.534,00
2	BATERAIA 27 H - REFRENCIA (ET-02605 27H-TRA-0)	UN	28	$ 750.000,00	$ 142.500,00	$ 892.500,00	$ 24.990.000,00	$ 775.800,00	$ 147.402,00	$ 923.202,00	$ 25.849.656,00
3	BATERIA 30 H- REFRENCIA 30 H	UN	2	$ 850.000,00	$ 161.500,00	$ 1.011.500,00	$ 2.023.000,00	$ 866.500,00	$ 164.635,00	$ 1.031.135,00	$ 2.062.270,00
4	BATERIA SLA-YB5L-B- (ET-03636 BATERIA MOTTO YTZ5S TRA-0)	UN	3	$ 400.000,00	$ 76.000,00	$ 476.000,00	$ 1.428.000,00	$ 395.800,00	$ 75.202,00	$ 471.002,00	$ 1.413.006,00
5	BATERIA MF-MAGX7L (ET-03637 PARA MOTO YTX9- TRA-0)	UN	1	$ 400.000,00	$ 76.000,00	$ 476.000,00	$ 476.000,00	$ 386.500,00	$ 73.435,00	$ 459.935,00	$ 459.935,00

CENACCON

5.2.3. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES Y CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA

Con la información contenida de las cotizaciones y precios históricos, se procede a calcular las métricas a través de las medidas de tendencia central, entre los precios que serán tenidas en cuenta, para establecer el criterio económico que se acogerá con el fin de determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO

Al hacer el análisis de las cotizaciones para determinar el precio de referencia, el comité económico realizo las siguientes proyecciones utilizando los siguientes criterios (métricas):

PRECIOS HISTÓRICO traído a valor presente
MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados.
MAYOR VALOR unitario entre los precios cotizados.
PROMEDIO entre los precios cotizados.
MEDIANA determinada entre los precios cotizados.
MEDIA GEOMÉTRICA determinada entre los precios cotizados.
DESVIACIÓN se determinó entre el MENOR VALOR y el MAYOR VALOR
El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN sobre la MEDIANA
PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMÉTRICA entre los precios cotizados.

CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS PRECIOS DE REFERENCIA

Los precios de la referencia se calcularon teniendo en cuenta la dispersión así:

Con el fin de establecer el criterio de selección del PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY, se realizó el análisis de los elementos cotizados, y el criterio de cada métrica se soporta en:

- **Precio Histórico**: Esta métrica fue determinada al comparar el precio histórico traído a valor presente vs el menor valor cotizado, en los casos en que el precio histórico traído a valor presente fuese menor que el menor valor cotizado.

- **Menor Valor**: Esta métrica fue determinada para los casos en los cuales no se cuenta con precio histórico, siendo este el precio más favorable para la Entidad Estatal.

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

				GREIT SAS NIT 901.369.963-0	TEAM SUR SAS NIT 900761778-0	CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS PRECIOS DE REFERENCIA												
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	HISTÓRICO EN VALOR PRESENTE INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	MENOR VALOR COTIZADO	MAYOR VALOR COTIZADO	VARIACIÓN %	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMÉTRICA	DESVIACION ESTÁNDAR	COEFICIENTE DE DISPERSIÓN	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR Y MEDIA GEOMÉTRICA	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR COTIZADO Y PRECIO HISTORICO (Valor Presente)	PROMEDIO ENTRE MENOR VALOR COTIZADO Y EL PROMEDIO MENOR VALOR Y MEDIA GEOMETRICA	CRITERIOS	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA (redondeado al peso mas cercano)
1	BATERAIA 31 H - REFRENCIA (ET-02606 27H-TRA-0)	UN	$ 551.554,29	$ 892.500,00	$ 923.202,00	$ 892.500,00	$ 923.202,00	-3,33%	$ 907.851,00	$ 907.851,00	$ 907.721,20	$ 21.709,59	2,39%	$ 900.110,60	$ 722.027,15	$ 896.305,30	Histórico	$ 551.554,00
2	BATERAIA 27 H - REFRENCIA (ET-02605 27H-TRA-0)	UN	$ 411.827,20	$ 892.500,00	$ 923.202,00	$ 892.500,00	$ 923.202,00	-3,33%	$ 907.851,00	$ 907.851,00	$ 907.721,20	$ 21.709,59	2,39%	$ 900.110,60	$ 652.163,60	$ 896.305,30	Histórico	$ 411.827,00
3	BATERIA 30 H- REFRENCIA 30 H	UN		$ 1.011.500,00	$ 1.031.135,00	$ 1.011.500,00	$ 1.031.135,00	-1,90%	$ 1.021.317,50	$ 1.021.317,50	$ 1.021.270,31	$ 13.884,04	1,36%	$ 1.016.385,16	$ 505.750,00	$ 1.013.942,58	Menor	$ 1.011.500,00
4	BATERIA SLA-YB5L-B- (ET-03636 BATERIA MOTTO YTZ5S TRA-0)	UN	$ 120.361,40	$ 476.000,00	$ 471.002,00	$ 471.002,00	$ 476.000,00	-1,05%	$ 473.501,00	$ 473.501,00	$ 473.494,41	$ 3.534,12	0,75%	$ 472.248,20	$ 295.681,70	$ 471.625,10	Histórico	$ 120.361,00
5	BATERIA MF-MAGX7L (ET-03637 PARA MOTO YTX9- TRA-0)	UN	$ 169.431,71	$ 476.000,00	$ 459.935,00	$ 459.935,00	$ 476.000,00	-3,37%	$ 467.967,50	$ 467.967,50	$ 467.898,56	$ 11.359,67	2,43%	$ 463.916,78	$ 314.683,36	$ 461.925,89	Histórico	$ 169.432,00

CENACOM

7.2.4 PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR, PRECIO REFERENCIA Y PRESUPUESTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA (19%)	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (CUANDO APLIQUE)	VALOR TOTAL
1	BATERAIA 31 H - REFRENCIA (ET-02606 27H-TRA-0)	UN	67	$ 463.490,76	$ 88.063,24	$ 551.554,00	$ 36.954.118,00
2	BATERAIA 27 H - REFRENCIA (ET-02605 27H-TRA-0)	UN	28	$ 346.073,11	$ 65.753,89	$ 411.827,00	$ 11.531.156,00
3	BATERIA 30 H-REFRENCIA 30 H	UN	2	$ 850.000,00	$ 161.500,00	$ 1.011.500,00	$ 2.023.000,00
4	BATERIA SLA-YB5L-B- (ET-03636 BATERIA MOTTO YTZ5S TRA-0)	UN	3	$ 101.143,70	$ 19.217,30	$ 120.361,00	$ 361.083,00
5	BATERIA MF-MAGX7L (ET-03637 PARA MOTO YTX9- TRA-0)	UN	1	$ 142.379,83	$ 27.052,17	$ 169.432,00	$ 169.432,00
VALOR TOTAL PRECIOS DE REFERENCIA							**$ 51.038.789,00**

BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL POR CONVENIO Y UNIDAD

CONVENIO 25-004 TERMOTASAJERO SA ESP - BR31

BR31

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	BATERAIA 31 H - REFRENCIA (ET-02606 27H-TRA-0)	UN	4	4	$ 463.490,76	19%	88.063,24	$ 551.554,00	$ 2.206.216,00
2	BATERAIA 27 H - REFRENCIA (ET-02605 27H-TRA-0)	UN	18	18	$ 346.073,11	19%	65.753,89	$ 411.827,00	$ 7.412.886,00
TOTAL PRECIOS DE REFERENCIA									**$ 9.619.102,00**
								PRESUPUESTO	**$ 42.269.253,60**
								DIFERENCIA	**$ 32.650.151,60**

CONVENIO 25-004 TERMOTASAJERO SA ESP - BR22

BR22

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	BATERAIA 31 H - REFRENCIA (ET-02606 27H-TRA-0)	UN	4	4	$ 463.490,76	19%	88.063,24	$ 551.554,00	$ 2.206.216,00
2	BATERAIA 27 H - REFRENCIA (ET-02605 27H-TRA-0)	UN	1	1	$ 346.073,11	19%	65.753,89	$ 411.827,00	$ 411.827,00
TOTAL PRECIOS DE REFERENCIA									**$ 2.618.043,00**

BITER22

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
2	BATERAIA 27 H - REFRENCIA (ET-02605 27H-TRA-0)	UN	2	2	$ 346.073,11	19%	65.753,89	$ 411.827,00	$ 823.654,00
3	BATERIA 30 H-REFRENCIA 30 H	UN	2	2	$ 850.000,00	19%	161.500,00	$ 1.011.500,00	$ 2.023.000,00
TOTAL PRECIOS DE REFERENCIA									**$ 2.846.654,00**

BAS22

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	BATERAIA 31 H - REFRENCIA (ET-02606 27H-TRA-0)	UN	38	38	$ 463.490,76	19%	88.063,24	$ 551.554,00	$ 20.959.052,00
2	BATERAIA 27 H - REFRENCIA (ET-02605 27H-TRA-0)	UN	6	6	$ 346.073,11	19%	65.753,89	$ 411.827,00	$ 2.470.962,00
TOTAL PRECIOS DE REFERENCIA									**$ 23.430.014,00**

BICAM24

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	BATERAIA 31 H - REFRENCIA (ET-02606 27H-TRA-0)	UN	12	12	$ 463.490,76	19%	88.063,24	$ 551.554,00	$ 6.618.648,00
TOTAL PRECIOS DE REFERENCIA									**$ 6.618.648,00**

BIPAR19

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR	VALOR UNITARIO	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL
1	BATERAIA 31 H - REFRENCIA (ET-02606 27H-TRA-0)	UN	9	9	$ 463.490,76	19%	88.063,24	$ 551.554,00	$ 4.963.986,00
2	BATERAIA 27 H - REFRENCIA (ET-02605 27H-TRA-0)	UN	1	1	$ 346.073,11	19%	65.753,89	$ 411.827,00	$ 411.827,00
4	BATERIA SLA-YB5L-B- (ET-03636 BATERIA MOTTO YTZ5S TRA-0)	UN	3	3	$ 101.143,70	19%	19.217,30	$ 120.361,00	$ 361.083,00
5	BATERIA MF-MAGX7L (ET-03637 PARA MOTO YTX9- TRA-0)	UN	1	1	$ 142.379,83	19%	27.052,17	$ 169.432,00	$ 169.432,00
TOTAL PRECIOS DE REFERENCIA									**$ 5.906.328,00**

7.2.5. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El comité económico estructurador de acuerdo al precio de referencia obtenido y a las necesidades planteadas, realiza una proyección por convenio y división de las cantidades a adquirir evidenciándose que se cubre al 100% la necesidad para el convenio CONVENIO 25-004 TERMOTASAJERO SA ESP - BR31 y BR22 y sus unidades beneficiarias (BR22 -BITER – BAS22- BICAM24 – BIPAR19), con el presupuesto asignado, no existe limitación de necesidad como se evidencia a continuación:

CONVENIO 25-004 TERMOTASAJERO SA ESP -BR31							
"ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CONVENIOS; PARA LA VIGENCIA 2026"				PROYECTADA A ADQUIRIR		LIMITACIÓN DE LA NECESIDAD	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR	%	CANTIDADES PENDIENTES POR ADQUIRIR	%
1	BATERAIA 31 H - REFRENCIA (ET-02606 27H-TRA-0)	UN	4	4	100%	0	0%

CONVENIO 25-004 TERMOTASAJERO SA ESP -BR31							
"ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CONVENIOS; PARA LA VIGENCIA 2026"				PROYECTADA A ADQUIRIR		LIMITACIÓN DE LA NECESIDAD	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR	%	CANTIDADES PENDIENTES POR ADQUIRIR	%
2	BATERAIA 27 H - REFRENCIA (ET-02605 27H-TRA-0)	UN	18	18	100%	0	0%

CONVENIO 25-004 TERMOTASAJERO SA ESP - BR22 - BR22							
"ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CONVENIOS; PARA LA VIGENCIA 2026"				PROYECTADA A ADQUIRIR		LIMITACIÓN DE LA NECESIDAD	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR	%	CANTIDADES PENDIENTES POR ADQUIRIR	%
1	BATERAIA 31 H - REFRENCIA (ET-02606 27H-TRA-0)	UN	4	4	100%	0	0%
2	BATERAIA 27 H - REFRENCIA (ET-02605 27H-TRA-0)	UN	1	1	100%	0	0%

CONVENIO 25-004 TERMOTASAJERO SA ESP - BR22 - BITER22							
"ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CONVENIOS; PARA LA VIGENCIA 2026"				PROYECTADA A ADQUIRIR		LIMITACIÓN DE LA NECESIDAD	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR	%	CANTIDADES PENDIENTES POR ADQUIRIR	%
2	BATERAIA 27 H - REFRENCIA (ET-02605 27H-TRA-0)	UN	2	2	100%	0	0%
3	BATERIA 30 H-REFRENCIA 30 H	UN	2	2	100%	0	0%

CONVENIO 25-004 TERMOTASAJERO SA ESP - BR22 - BAS22							
"ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CONVENIOS; PARA LA VIGENCIA 2026"				PROYECTADA A ADQUIRIR		LIMITACIÓN DE LA NECESIDAD	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR	%	CANTIDADES PENDIENTES POR ADQUIRIR	%
1	BATERAIA 31 H - REFRENCIA (ET-02606 27H-TRA-0)	UN	38	38	100%	0	0%
2	BATERAIA 27 H - REFRENCIA (ET-02605 27H-TRA-0)	UN	6	6	100%	0	0%

CONVENIO 25-004 TERMOTASAJERO SA ESP - BR22 - BICAM24							
"ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CONVENIOS; PARA LA VIGENCIA 2026"				PROYECTADA A ADQUIRIR		LIMITACIÓN DE LA NECESIDAD	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR	%	CANTIDADES PENDIENTES POR ADQUIRIR	%
1	BATERAIA 31 H - REFRENCIA (ET-02606 27H-TRA-0)	UN	12	12	100%	0	0%

CONVENIO 25-004 TERMOTASAJERO SA ESP - BR22 - BIPAR19							
"ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CONVENIOS; PARA LA VIGENCIA 2026"				PROYECTADA A ADQUIRIR		LIMITACIÓN DE LA NECESIDAD	
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD TOTAL	CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR	%	CANTIDADES PENDIENTES POR ADQUIRIR	%
1	BATERAIA 31 H - REFRENCIA (ET-02606 27H-TRA-0)	UN	9	9	100%	0	0%
2	BATERAIA 27 H - REFRENCIA (ET-02605 27H-TRA-0)	UN	1	1	100%	0	0%
4	BATERIA SLA-YB5L-B- (ET-03636 BATERIA MOTTO YTZ5S TRA-0)	UN	3	3	100%	0	0%
5	BATERIA MF-MAGX7L (ET-03637 PARA MOTO YTX9- TRA-0)	UN	1	1	100%	0	0%

NOTAS ECONÓMICAS

1. La oferta económica no debe superar el precio de referencia por ítem establecido en la plataforma SECOP II so pena de causal de rechazo
2. La oferta debe ser presentada conforme se estructure en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co
3. El proponente debe OFERTAR el valor de cada uno de los ítems.
4. El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria.
5. Se aclara que la ejecución del contrato es a todo costo, por lo que el oferente deberá considerar los gastos y demás costos vinculados al mismo.
6. Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
7. El oferente deberá ofertar las cantidades mínimas requeridas en el cuestionario - Valoración de la Propuesta so pena de causal de rechazo.
8. Es deber del oferente tener en cuenta las consideraciones establecidas en las normas tributarias vigentes (según aplique).
9. Para efectos de la evaluación de precios se verificarán las ofertas y se dará cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional, Resolución 4130 de fecha 16 de junio del 2022 y Resolución 4213 de fecha 13 de octubre del 2023: *"(…) La evaluación económica se debe realizar sobre el valor ofertado, incluidos impuestos y demás gastos a que haya lugar para el oferente (…)"*
10. Los precios de referencia incluyen los impuestos de ley, arancelarios, aduaneros y costos asociados para la entrega del bien en el punto establecido.

5.2.4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a un valor total de **CINCUENTA Y UN MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.PESOS M/CTE ($ 51.038.789,00) INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY**.

7.2.5 DILIGENCIAMIENTO DE LA PREGUNTA ECONÓMICA "VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA" POR MEDIO DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II

El oferente deberá diligenciar la pregunta "VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA" en la plataforma SECOP II, a través de la cual se determinará el valor unitario de los bienes, sobre esta se revisarán los valores ofertados por el proponente y se analizarán para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas,

en cuyo caso el MDN - CENAC CONVENIOS realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN

En aplicación a la normatividad vigente, la verificación de los requisitos habilitantes con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta lo establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

El comité evaluador económico consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente en el cuestionario electrónico establecido por el SECOP II en la pregunta VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA a precios unitarios". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la CENAC DE CONVENIOS realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

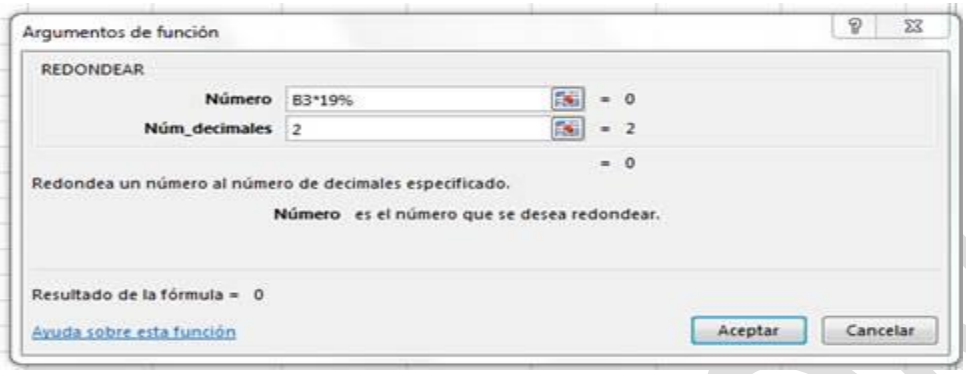
En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la CENAC DE CONVENIOS podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores inmodificables, el valor unitario base ofertado del bien y/o servicio incluido en el cuestionario electrónico establecido por el SECOP II en la pregunta VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para las ofertas que sobrepasen los precios de referencia unitarios para cada uno de los ítems.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

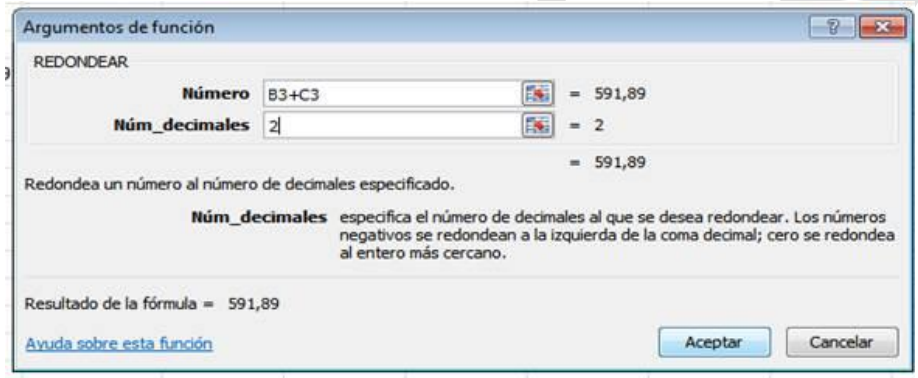
 (=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido (cuando aplique).

Ejemplo:



2. Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA (cuando aplique) adoptando la siguiente formula:
(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

Ejemplo:



Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL CUESTIONARIO ELECTRÓNICO ESTABLECIDO POR EL SECOP II EN LA PREGUNTA VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA A PRECIOS UNITARIOS BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

7.2.6 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con el Decreto 1082 del 2015 la CENAC CONVENIOS, verificará los lineamientos establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., que reza:

> *Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (…)*
>
> *(…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si*

este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas (…)

(…) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de esta (…)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen ofertas con precios artificialmente bajos, conforme al PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la **GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN No CCE-EICP-GI-27 Versión: 01 Fecha: 16-12-2024 de Colombia Compra Eficiente**.

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio ofertado no parece suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato. Esto, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector1 realizado en la etapa precontractual.

Ahora bien, para que la Entidad Estatal confirme que una oferta es artificialmente baja en comparación con otras, tiene el deber señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que regula el principio de selección objetiva, que busca que las entidades seleccionen la oferta más favorable a sus necesidades, comparando lo ofrecido con los precios de mercado y demás estudios que realice.[1]

Por lo anterior, la CENAC CONVENIOS, realizará la identificación de ofertas artificialmente bajas de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1 de la Guia, donde se establece:

"La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa (…)
2.1.1. Comparación Absoluta En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado.

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección **recibe menos de 5 ofertas**.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde:
Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal
P es el precio estimado por la entidad estatal
o es el precio ofrecido por el proponente

[1] Ley 1150 de 2007. Artículo 5.

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

2.1.2. Comparación Relativa

En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad **recibe cinco (5) o más ofertas.**

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas cómo artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c. Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.
d. Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada"

De este modo, se recomienda a los oferentes, dar lectura a la Guia expedida por Colombia Compra Eficiente, en el link:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/guia_para_el_manejo_de_ofertas_artifialmente_bajas.pdf

El artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe realizar las siguientes actividades cuando el precio de una oferta parece ser artificialmente bajo:
• Requerir al oferente con relación a los precios ofrecidos que parecen bajos para que sustente las razones del valor ofrecido.
• Analizar las explicaciones del oferente, para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
• Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o, si rechaza la oferta porque la explicación no sustenta los valores ofrecidos.
• En la subasta inversa, lo anterior deberá realizarse al finalizar el evento de subasta, de acuerdo con el precio ofrecido al final de esta.

La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La Entidad Estatal puede indagar por el costo marginal de las unidades ofrecidas por el proponente; y analizar la desagregación del precio con base en el Estudio del Sector y la información del mercado disponible. De ser necesario debe pedir los mismos datos a los otros proponentes para poder contrastarlos y; solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

La Entidad Estatal deberá rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.

- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
- Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o anticompetitiva durante el proceso de selección.

NOTA GENERAL: Los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el presupuesto asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Entidad que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 , los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas.

Se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, aplicable para el presente proceso como quiera que los elementos a adquirir aun cuando tienen características técnicas uniformes y pudiera existe un Acuerdo Marco de Precios con las misma especificaciones técnicas requeridas, será prevalente el procedimiento de mínima cuantía por encima de la adquisición a través de instrumentos de agregación de demanda desarrollada en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021.

A demás, se entiende que los contratos estatales se sujetarán ya no sólo a la Ley 80 de 1993, como única regulación de derecho público, sino también a su ley modificatoria y a sus decretos reglamentarios, sin que ello quiera decir que en las materias no reguladas en dichas ley, los contratos no se sujeten a las normas de carácter privado como ya se venía dando, en relación a aquellos que tuvieren el carácter de civil o mercantil según lo dispuesto en la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones", de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, y de su Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015,

Conforme los lineamientos establecidos por la Dirección de Sanidad Militar a partir de aquellos implementados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en relación con el desarrollo de procesos contractuales a través de la plataforma de SECOP II, se publicará el presente proceso a través de la plataforma del SECOP II.

Adicionalmente, se tendrá en cuenta las condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación competitiva de las Mipyme domiciliadas en Colombia y los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de acuerdo al artículo en el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021

De igual forma el proceso se sustenta en el siguiente marco normativo

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- Decreto 680 del 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
- Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2195 de 2022, Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1042 de 2022 "Por el cual se realiza la depuración del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional"

- Decreto 143 de 2023, "Se modifican y adicionan disposiciones para incorporar criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales y para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria".
- Circular Externa Única, Código CCE-EICP-MA-06, Versión 03 de 27 de diciembre de 2023 y demás lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente.
- Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025" *Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*"
- Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación" *(vigente hasta que el gobierno expida un nuevo decreto)*
- Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

Nota: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

En lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en la invitación pública y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso. en consecuencia, desde el punto de vista regulatorio legal, se puede determinar que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas, las cuales deben cumplir con la normatividad citada, propia del sector, y en general con la legislación civil, comercial y tributaria, así como el estatuto de protección al consumidor actualmente vigente conforme a lo expuesto, el presente proceso contractual desde el punto de vista jurídico es viable.

Es así como las empresas que tengan interés en participar en el presente proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente, destinada al sector. De manera general se deben regir por la Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, y demás normatividad aplicable; de manera específica, y teniendo en cuenta el objeto contractual, en se deben tener en cuenta las siguientes normas para el correcto desarrollo del objeto contractual al igual que las normas que rigen el sector de la construcción.

7. CRITERIOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con el fin de no generar duplicidad de información, los CRITERIOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, solicitados para el proceso serán las estipulados en el documento ANEXO AL PLIEGO ELECTRÓNICO – INVITACIÓN PUBLICA y los establecidos en el pliego electrónico del SECOP II

7.1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, todos ellos quedaran consignados en el texto del pliego de condiciones, conforme a la matriz que de ello existe en la entidad.

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional-CENAC ESPECIALIZADO DE CONVENIOS, adjudicara el presente proceso de selección a la propuesta más favorable conveniente que si cumpla con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

CONCEPTO	VERIFICACIÓN	PORCENTAJE EQUIVALENTE EN SECOP II
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO	N/A
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE	N/A
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE	N/A

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso del proceso de **Mínima Cuantía**, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3	4	5	6	7
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO	INTERNO-EXTERNO	INTERNO-EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	-EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	OPERACIONAL	OPERACIONAL	RIESGOS DE LA NATURALEZA
Descripción	RIESGO DERIVADO DE QUE EL PROPONENTE NO TENGAN LA CAPACIDAD JURÍDICA EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	FALTA DE LA DEBIDA REPRESENTACIÓN LEGAL	QUE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICE EN TIEMPOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS POR RAZONES NO IMPUTABLES A LAS PARTES.	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	CAMBIOS NORMATIVOS O DE LA LEGISLACIÓN	QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTÍAS EXIGIDAS	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA	NO HABILITACIÓ	LA NO FIRMA DEL CONTRATO	GENERACIÓN DE PRORROGAS	SUSPENSIÓN O PRORROGA	MODIFICACIÓN DE LOS	QUE NO SE PUEDA DAR INICIO A LA	INCUMPLIMIENTO O SUSPENSIÓN

Nº	1	2	3	4	5	6	7
OCURRENCIA DEL EVENTO	N DEL OFERENTE		ENTORPECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE LAS ÁREAS QUE PRESENTAN LA NECESIDAD	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD PARA ADECUARLOS A LAS NUEVAS DISPOSICIONES	EJECUCIÓN CONTRACTUAL	DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	2	1	3 (POSIBLE)	3	1	2	3
IMPACTO	2	1	2 (MENOR)	1	3	5	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	2	5	4	4	2	6
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	A LOS OFERENTES 100%	100% PROPONENTE	CONTRATISTA 50% CONTRATANTE 50%	LAS PARTES	CONTRATISTA 50% CONTRATANTE 50%	CONTRATISTA	LAS PARTES
TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LOS PROPONENTES QUE PRESENTEN OFERTAS.	SOLICITARLE AL PROPONENTE LA DEBIDA REPRESENTACIÓN JURÍDICA.	SUPERVISIÓN CONSTANTE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ADOPTAR MEDIDAS PARA LOGRAR LA ENTREGA DE LOS BIENES PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN PERIÓDICA DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y SUS POSIBLES DEROGACIONES, MODIFICACIONES Y/ADICIONES.	SEGUIMIENTO Y REQUERIMIENTO AL CONTRATISTA PARA LA EXPEDICION DE LAS GARANTIAS	ADOPTAR MEDIDAS PARA PROCURAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	1	3	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	4	4	1	2
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	SUPERVISOR	COMITÉS EVALUADORES SUPERVISOR Y GERENTE DE PROYECTO	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	DURANTE LA EVALUACIÓN DEL PROCESO	EN EL MOMENTO DE EVALUAR EL PROCESO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	DESDE EL MOMENTO DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DESDE EL MOMENTO EN QUE SE DETECTE LA OCURRENCIA DEL RIESGO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	DURANTE EL TERMINO DE EVALUACIÓN .	HASTA ANTES DE LA ADJUDICACIÓN	DESDE EL INICIO DE EJECUCIÓN Y DURANTE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	DESDE LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS ORIENTADAS A	UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	HASTA CULMINAR LA EJECUCION
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL***	CON LA REVISIÓN DE LA	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL	CON LOS INFORMES DE	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	A TRAVES DEL SEGUIMIENTO A LOS TERMINOS	EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ENAGON

Nº	1	2	3	4	5	6	7
	MONITOREO ?	DOCUMENTACIÓN LEGAL PRESENTADA POR LOS OFERENTES EN LAS OFERTAS.	COMITÉ EVALUADOR	SUPERVISIÓN		DEL CONTRATO DESDE SU SUSCRIPCION	
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.	AL MOMENTO DE LA EVALUACIÓN	PERIÓDICOS	PERIÓDICOS	SEMANAL	CON EL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN

RIESGOS ECONÓMICOS

No.		1	2	3	4	5
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.	INSOLVENCIA DEL CONTRATISTA TRADUCIDA EN LA INCAPACIDAD QUE PUDIESE LLEGAR A TENER PARA PAGAR A TIEMPO SUS OBLIGACIONES ECONÓMICAS O DEUDAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	1	1	3	2
IMPACTO		4	5	1	4	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	2	7	2
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**PROBABILIDAD**	1	1	1	1	2
	IMPACTO	1	1	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI

No.		1	2	3	4	5
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CUANDO SE PRESENTE LA SITUACIÓN INSOLVENCIA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	AL MOMENTO DEL INCUMPLIMIENTO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	EJECUCIÓN

RIESGOS TÉCNICOS

Nº		1	2	3	4
CLASE		ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		SELECCIÓN	EJECUCIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	SOCIAL O POLÍTICO	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		QUE LA EMPRESA NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS.	QUE EL PERSONAL DESIGNADO POR LA EMPRESA NO CUENTE CON LAS CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA NECESARIO PARA REALIZAR LA CAPACITACION.	QUE LOS SERVICIOS NO ESTÉN DISPONIBLES EN EL TIEMPO ESTIMADO PARA LA EJECUCIÓN	LA NO ADECUADA APLICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS PARA LA PREVENCIÓN DE POSIBLES ENFERMEDADES VIRALES A NIVEL MUNDIAL.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		RECHAZO DE LA OFERTA O SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD	INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y EN CONSECUENCIA NO PUEDA EJECUTARSE SATISFACTORIAMENTE	NO CUMPLIR CON EL OBJETO CONTRACTUAL EN EL TIEMPO FIJADO.	CUMPLIMIENTO PARCIAL CONTRATO
PROBABILIDAD		2	2	1	3
IMPACTO		4	3	2	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	5	3	6
CATEGORÍA		ALTO	MEDIO	BAJO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		OFERENTE	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO QUE LAS EMPRESAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS QUE SE SOLICITAN.	CONOCIMIENTO PREVIO DE LA ZONA DE ESTUDIO, EL CONTRATISTA DEBERÁ IMPLEMENTAR ACCIONES EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNO DE ESTOS RIESGOS IDENTIFICADOS.	VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS A ADQUIRIR	EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UNA SUPERVISIÓN INTERNA PARA LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD
	PROBABILIDAD	1	2	2	
	IMPACTO	1	2	2	

Nº		1	2	3	4
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***VALORACIÓN DEL RIESGO***	2	4	4	
	CATEGORÍA	BAJO	BAJO	BAJO	
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ INICIE EL CURSO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		HASTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION	HASTA EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	HASTA EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	VERIFICACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO	SUPERVISOR	SUPERVISOR	
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN	DIARIO	SEMANAL	

9. ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo señalado en el Literal D) del ***"MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" (CCE-EICP-MA-03)*** publicado en el Portal Único de Contratación de Colombia Compra Eficiente, todos los procesos de contratación adelantados a través de las modalidades de Contratación Directa y de Mínima Cuantía, no se encuentran cobijados por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

"*Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa,* **MÍNIMA CUANTÍA** *o para la enajenación de bienes del Estado.*" (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Por lo anterior, la presente contratación NO esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

TC. **ANDRÉS JESUS BONILLA YARA**
Gerente de Proyecto

Abg. **ANGELA MARCELA CUESTAS IDROBO**
Comité Jurídico
Estructurador

Eco. **SANDRA MILENA RUGE CALVO**
Comité Económico
Estruturador

CS. **LUIS MATEO RAMOS PRECIADO**
Comité Técnico
Estructurador